EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Informe Estatal de Evaluación

FASP 2019

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Informe Estatal de Evaluación

FASP 2019

Contenido

Introducción. 8

Especificaciones de la Información de los programas con prioridad nacional. 11

Capítulo I. 15
Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de seguridad pública.

Sección 1. 16
Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

1.1.1 Cumplimiento de Metas Convenidas. 16
1.1.2. Avance General del Subprograma. 17
1.1.3. Descripción de la Problemática. 19

Sección 2. 20
Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres.

1.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 20
1.2.2. Avance General del Subprograma. 21
1.2.3. Descripción de la Problemática. 26

Capítulo II. 29
Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Sección 1. 30
Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

2.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 30
2.1.2. Avance General del Subprograma. 36
2.1.3. Descripción de la Problemática. 38

Sección 2. 39
Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

2.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 39
2.2.2. Avance General del Subprograma. 40
2.2.3. Descripción de la Problemática. 40

Capítulo III. 43
Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Sección 1. 44
Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

3.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 44
3.1.2. Avance General del Subprograma. 46
3.1.3. Descripción de la Problemática. 49

Sección 2. 49
Subprograma de Sistema de Videovigilancia.

3.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 49
3.2.2. Avance General del Subprograma. 52
3.2.3. Descripción de la Problemática. 56

Sección 3. 61
Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

3.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 61
3.3.2. Avance General del Subprograma. 65
3.3.3. Descripción de la Problemática. 66

Capítulo VI. 69
Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas Complementarios.

Sección 1. 70
Subprograma de implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal.

4.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 70
4.1.2. Avance General del Subprograma. 70
4.1.3. Descripción de la Problemática. 71

Sección 2. 72
Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

4.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 72
4.2.2. Avance General del Subprograma. 73
4.2.3. Descripción de la Problemática. 74

Sección 3. 75
Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana.

4.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 75
4.3.2. Avance General del Subprograma. 75
4.3.3. Descripción de la Problemática. 76

Sección 4. 77
Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.

4.4.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 77
4.4.2. Avance General del Subprograma. 78
4.4.3. Descripción de la Problemática 79

Sección 5. 80
Subprograma de Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.

4.5.1 Cumplimiento de Metas Convenidas. 80
4.5.2. Avance General del Subprograma. 81
4.5.3. Descripción de la Problemática. 83

Capítulo V. 87
Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

Sección 1.
Subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional. 88

5.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 88
5.1.2. Avance General del Subprograma. 90
5.1.3. Descripción de la Problemática. 92

Sección 2. 93
Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

5.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 93
5.2.2. Avance General del Subprograma. 95
5.2.3. Descripción de la Problemática. 101

Sección 3. 101
Subprograma de Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.

5.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 101
5.3.2. Avance General del Subprograma. 102
5.3.3. Descripción de la Problemática. 102

Capítulo VI. 105
Programa de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.

6.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 106
6.2 Avance General del Programa. 109
6.3. Descripción de la Problemática. 110

Capítulo VII. 113
Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

Sección 1. 114
Subprograma de Sistema Nacional de Información.

7.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 114
7.1.2 Avance General del Programa. 115
7.1.3 Descripción de la Problemática. 116

Sección 2.
Subprograma de Registro público Vehicular. 117

7.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 117
7.2.2. Avance General del Subprograma. 118
7.2.3. Descripción de la Problemática. 120

Sección 3.
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera. 120

7.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 120
7.3.2. Avance General del Subprograma. 121
7.3.3. Descripción de la Problemática. 124

Capítulo VIII.
Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas. 128

8.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 129
8.2. Avance General del Subprograma. 131
8.3. Descripción de la Problemática. 132

Capítulo IX.
Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto. 135

Sección 1.
Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.. 136

9.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 136
9.1.2. Avance General del Subprograma. 137
9.1.3. Descripción de la Problemática. 139

Sección 2.
Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética. 140

9.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 140
9.2.2. Avance General del Subprograma. 141
9.2.3. Descripción de la Problemática. 143

Capítulo X.
Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas. 146

10.1. Cumplimiento de Metas Convenidas. 147
10.2. Avance General del Subprograma. 147
10.3. Descripción de la Problemática. 148

Conclusiones. 151

Bibliografía. 160

Introducción

El informe se realizó conforme a lo establecido en cuanto al alcance y estructura definida, por los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal (FASP) 2019.

El presente estudio de Evaluación tiene por objeto generar conocimiento sobre el desarrollo de los Programas de Prioridad Nacional y valorar de forma sistemática el estado que guarda la Seguridad Pública para retroalimentar a las Instituciones y a los participantes en el proceso de ejecución mediante recomendaciones y sugerencias sobre las áreas de oportunidad que pueden contribuir a mejorar su desempeño y elevar la calidad de los servicios que se prestan a la sociedad.

Este Informe Anual de Evaluación 2019 analiza y revisa el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y recursos del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública 2019 en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Esta Evaluación integral constituye el segundo componente del ejercicio de evaluación toda vez que el primero incorpora la percepción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, por otro lado, es importante referir que en el Marco del Plan del Desarrollo del Estado de México 2017-2023, cuyo pilar seguridad, Estado de México Seguridad y Justicia alineado a la agenda 2030, plantea las estrategias y las líneas de acción relativos a la materia.

Para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación, y los criterios de distribución, fórmulas y Variables para la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el Estado de México recibió la cantidad de $497,135,552.00 pesos (Cuatrocientos noventa y siete millones ciento treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). Así mismo, a efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del convenio antes mencionado el Gobierno del Estado de México aportó de su presupuesto el equivalente a $124, 283, 888.00 pesos (Ciento veinticuatro millones doscientos ochenta y tres mil, ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por lo que el financiamiento en conjunto para la ejecución del convenio fue la cantidad de $621,419,440.00 pesos (Seiscientos veintiuno millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100).

En este sentido para el 2019, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación contempló diez Programas con Prioridad Nacional (PPN) así como sus respectivos subprogramas, en los cuales está destinado el gasto del financiamiento en conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para alcanzar las metas y objetivos planteados, mismos que se encuentran detallados al interior del presente documento:

Ejes estratégicos	Programas	Subprogramas
I Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	**1.** Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas en la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	**1.1** Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana
		1.2 Acceso a la Justicia para las Mujeres
II Desarrollo y Operación Policial	**2.** Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	**2.1** Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública
		2.2 Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza
	3. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	**3.1** Red Nacional de Radiocomunicación
		3.2 Sistemas de Videovigilancia
		3.3 Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia

III Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	**4.** Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	**4.1** Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal
		4.2 Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso
		4.3 Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana
		4.4 Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal
		4.5 Fortalecimiento de Asesoría Jurídicas de Víctimas
	5. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	**5.1** Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional
		5.2 Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes
		5.3 Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios
	6. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	
IV Administración de la Información para la Seguridad Pública	**7. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública**	**7.1** Sistema Nacional de Información (Base de Datos)
		7.2 Registro Público Vehicular
		7.3 Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera
	8. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	
V Especialización y Coordinación para la Seguridad Pública y la Persecución de los Delitos	9. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	**9.1** Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto
		9.2 Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética
	10. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	
	11. Seguimiento y Evaluación de los programas	

Cabe resaltar que analizando la información que arrojó la investigación en este documento, se encuentra una Matriz FODA sobre la aplicación de los recursos, así como los hallazgos y áreas susceptibles de mejora. Finalmente, en el apartado de conclusiones se emite un panorama general de los principales hallazgos y de las estrategias de acción pendientes a la mejora continua en el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Especificaciones de la Información de los Programas con Prioridad Nacional

Aportación Federal					
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública					
Programas y Subprogramas	**Convenido**	**Modificado [5]**	**Comprometido**	**Devengado**	**Pagado**
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	71,215,638.00	68,882,430.00	1,602,755.82	44,054,600.02	23,224,074.16
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	28,755,232.40	28,837,732.40	0.00	0.00	28,837,732.40
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
Red Nacional de Radiocomunicación	45,987,735.00	45,987,735.00	11,755,000.00	34,232,735.00	0.00
Sistemas de Videovigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	151,311,911.00	144,159,128.00	19,258,335.50	24,096,902.34	100,621,345.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	6,300,000.00	2,700,000.00
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	1,000,000.00	1,000,000.00	579,138.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Atención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes					
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	35,000,000.00	54,403,571.00	8,998,861.66	29,996,934.72	0.00
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	10,292,633.60	10,292,633.60	0.00	9,868,178.37	0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública					
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	41,072,402.00	41,072,322.00	13,818,943.00	16,289,657.00	10,963,721.44
Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	20,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	21,500,000.00	21,500,000.00	6,861,760.55	0.00	14,638,239.45
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto					
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	62,000,000.00	62,000,000.00	0.00	353,329.99	61,646,000.00
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguimiento y Evaluación de los programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**497,135,552.00**	**497,135,552.00**	**62,874,794.53**	**165,192,337.44**	**242,631,112.45**

Aportación Estatal.

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública

Programas y Subprogramas	Convenido	Modificado [5]	Comprometido	Devengado	Pagado
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	8,231,157.00	8,231,157.00	6,647,697.53	0.00	1,550,225.97
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	5,058,160.00	4,984,659.80	134,560.00	516,000.00	4,334,099.80
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	18,081,767.60	18,081,767.60	0.00	13,750,000.00	4,331,767.60
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
Red Nacional de Radiocomunicación	27,612,265.00	27,587,265.00	7,331,623.86	11,361,109.55	8,485,738.09
Sistemas de Video vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Atención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	3,753,400.00	3,753,400.00	0.00	0.00	3,550,494.92
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes					
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	3,000,000.00	3,978,152.25	2,980,000.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	5,500,000.00	5,330,690.95	0.00	2,775,614.13	2,140,272.33
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	215,342.40	215,342.40	0.00	211,849.64	0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública					
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	29,816,975.00	29,106,632.00	15,163,631.61	0.00	13,943,000.39
Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	13,068,689.00	13,068,689.00	7,862,232.61	0.00	5,206,456.39
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto					
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguimiento y Evaluación de los programas	9,946,132.00	9,946,132.00	3,706,341.75	0.00	6,239,790.25
Subtotal	**124,283,888.00**	**124,283,888.00**	**43,826,087.36**	**28,614,573.32**	**49,781,845.74**

Financiamiento conjunto.

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública

Programas y Subprogramas	Convenido	Modificado [5]	Comprometido	Devengado	Pagado
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	8,231,157.00	8,231,157.00	6,647,697.53	0.00	1,550,225.97
Acceso a la Justicia para las Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	76,273,798.00	73,867,089.80	1,737,315.82	44,570,600.02	27,558,173.96
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	46,837,000.00	46,919,500.00	0.00	13,750,000.00	33,169,500.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
Red Nacional de Radiocomunicación	73,600,000.00	73,575,000.00	19,086,623.86	45,593,844.55	8,485,738.09
Sistemas de Videovigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	151,311,911.00	144,159,128.00	19,258,335.50	24,096,902.34	100,621,345.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	6,300,000.00	2,700,000.00
Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso	1,000,000.00	1,000,000.00	579,138.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal y las Unidades de Atención Temprana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	3,753,400.00	3,753,400.00	0.00	0.00	3,550,494.92
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes					
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	38,000,000.00	58,381,723.25	11,978,861.66	29,996,934.72	0.00
Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios	5,500,000.00	5,330,690.95	0.00	2,775,614.13	2,140,272.33
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	10,507,976.00	10,507,976.00	0.00	10,080,028.01	0.00
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública					
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	70,889,377.00	70,178,954.00	28,982,574.61	16,289,657.00	24,906,721.83
Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera	20,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	34,568,689.00	34,568,689.00	14,723,993.16	0.00	19,844,695.84
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto					
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	62,000,000.00	62,000,000.00	0.00	353,329.99	61,646,000.00
Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguimiento y Evaluación de los programas	9,946,132.00	9,946,132.00	3,706,341.75	0.00	6,239,790.25
Total	**621,419,440.00**	**621,419,440.00**	**106,700,881.89**	**193,806,910.76**	**292,412,958.19**

Capítulo I.

Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.

Sección 1. Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

1.1.1 Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Qué acciones de prevención del delito se implementaron a través del Centro Estatal de Prevención Social (CEPS) con recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Fortalecimiento Interinstitucional del Centro de Prevención del Delito del Estado de México. Implementación del Modelo de Prevención de la Violencia y el Delito en Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley. Nuevos Estilos Parentales. Jornadas de Prevención de Violencia Familiar y de Género para el Diseño e Instrumentación de un Programa Estratégico. Contratación de 9 personas.

b) ¿Cuáles fueron los principales logros obtenidos con la implementación de esas acciones? Especificar logros por cada acción.

Certificación del personal del Centro de Prevención del Delito. ECO684 Gestión de las Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Adquisición y entrega de 110 chalecos a servidores públicos. Fortalecimiento de capacidades materiales y de insumos para la operación, utilitarios entregados en ferias de prevención de municipios del Estado de México.

Establecer una línea base para comprender la situación de la violencia de género en el Estado de México, en particular con lo relativo a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la entidad. Reunir expertos en el tema de género, a las autoridades y a la sociedad interesada en ello, (particularmente jóvenes), en un diálogo conjunto orientado a la búsqueda de acciones que permitan erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad. Identificar y establecer una ruta de acción capaz de dar respuesta a la situación de la violencia contra las mujeres en el Estado de México.

Dicha ruta de acción representa una propuesta para fortalecer las acciones gubernamentales, construida desde un panorama de colaboración. Reconocimiento de las áreas de mejora en su estilo de crianza para evitar la violencia de cualquier tipo, en la familia y principalmente con los hijos. Con los jóvenes, el auto reconocimiento de las emociones y actitudes que vulneran las relaciones. Creación de 6 Redes Comunitarias. Difusión de las Campañas ¿Puedes verme? y #AQUIESTOY contra la trata de personas en 125 municipios del Estado de México. Acompañamiento a los 125 municipios del Estado de México en la elaboración de los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia Recuperación de 17 espacios públicos. Se canalizó a 3 participantes del programa de Justicia Terapéutica a las escuelas de Artes y Oficios (EDAYO) a 6 cursos con tarifa preferencial. Diseño y elaboración de un diagnóstico que permite identificar las necesidades biopsico sociales de adolescentes y jóvenes con problemáticas de adicciones, comisión de delitos, o víctimas de violencia familiar o social. Identificación de factores de riesgo y protectores en jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad social. Atención integral a jóvenes mediante estrategias contextualizadas a sus entornos con base en un modelo de intervención cognitivo conductual y psicopedagógico creativo.

c) Referente a la Profesionalización de Servidores Públicos ¿se llevó a cabo la certificación en algún estándar de competencia que ofrece el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)? Mencionar nombre del curso y/o número de personas capacitadas y/o certificadas.

No.	Nombre de Curso y/o Certificación.	Número de Personas Capacitadas y/o Certificadas
1	Certificación ECO684 Gestión de las Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana	20
Total		**20**

1.1.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Se encuentra en operación y funcionamiento como Centro Estatal de Prevención Social?

Si

b) ¿Cuántas personas componen la plantilla del CEPS?

25 Servidores Públicos

c) ¿El CEPS cuenta con Programa Estatal de Prevención, donde se establezcan objetivos, metas y líneas de acción?

Si. **Los ejes rectores:** Cohesión social. Grupos con oportunidades de desarrollo. Niños: situación de calle, acoso escolar, consumo de drogas.

Jóvenes: Consumo de drogas y sustancias adictivas, maternidad adolescente, deserción escolar y desempleo juvenil. Mujeres. Adultos mayores Personas con capacidades diferentes. Población indígena. Personas con diversa preferencia sexual e identidad de género.

Edificar alianzas entre la policía y la ciudadanía, integrando proyectos comunitarios proactivos y actividades sobre prevención social del delito. Cambiar el paradigma de un enfoque de seguridad pública a uno de seguridad ciudadana, centrado en la construcción cooperativa de seguridad entre el Gobierno y la ciudadanía en un contexto de democracia donde el ser humano constituya el objeto central de las políticas públicas de seguridad y prevención.

Fortalecer la prevención contra las adicciones.
Fortalecer el programa Escuela Segura, procurando hacer uso de tecnologías modernas para la prevención y atención del bullying. Fomentar la seguridad en torno a las escuelas, a centros de trabajo y a centro comerciales.

Atender como prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad hacia la prevención del delito. Integrar un catálogo de los centros de atención a las adicciones en cooperación con la Secretaría de Salud del Estado de México (SSEM), para regular sus procesos y apoyar técnicamente el tratamiento y reinserción social de las personas. Fortalecer los comités escolares conformados por autoridades, maestros y padres de familia.

Analizar los procedimientos empleados en los operativos de seguridad escolar en planteles educativos y las principales rutas que dirijan a los centros escolares.

Difundir en medios de comunicación masiva, trípticos, folletos, redes sociales, páginas web y conferencias dirigidas a la sociedad en general. Con las recomendaciones sobre cómo prevenir el delito, así como los cambios fundamentales en el manejo de la procuración de justicia. Ejercitar acciones con la participación de los tres órdenes de gobierno y Organismos No Gubernamentales (ONG) para la difusión de los programas con los que cuenta el Estado de México en la Prevención de las adicciones, la atención a víctimas del delito y los delitos de género, entre otros. Transformar y revitalizar los espacios públicos y las relaciones sociales para atender el desarrollo comunitario.

d) ¿Cuáles han sido las acciones implementadas en el marco del Modelo Homologado para la operación y funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social?

Certificación del personal del Centro de Prevención del Delito.ECO684 Gestión de las Estrategias de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se asesoró a los 125 municipios del Estado de México en un ejercicio de acercamiento al Modelo Homologado de Justicia Cívica, dirigidos a servidoras y servidores públicos a través de ello se identificaron los principales elementos (capacidades jurídicas, presupuestales, de personal e infraestructura) con los que cuentan los municipios para su implementación y operación en el funcionamiento del Modelo Homologado de Justicia Cívica, mismo que actualmente se trabaja con 5 municipios.

1.1.3. Descripción de la Problemática.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, el Estado de México presenta entre otras, principalmente las principales problemáticas:

1. En el país 1 de cada 3 hogares fue víctima del Delito, en el Estado de México 1 de cada 2 hogares.
2. Los nueve delitos más frecuentes en el Estado de México presentaron aumento porcentual con respecto al año 2017.
3 Una de cada 4 personas ha sido víctima de robo o asalto en calle o transporte público en el Estado de México.
4. El costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares en el Estado de México representó un monto de 56,231.6 millones de pesos.

A nivel nacional el costo fue de 286.3 mil millones de pesos, es decir, 1.54% del PIB.
5. A nivel nacional, las pérdidas representaron 61% del impacto económico a consecuencia del delito, en el Estado de México representaron el 69% de impacto.

En el mismo sentido, de acuerdo a los resultados del vigésimo quinto levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) realizada por el INEGI en la primera quincena de septiembre de 2019, dos municipios del Estado de México; Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez, se encuentran dentro de las seis ciudades con mayor sensación de inseguridad a nivel nacional. Actualmente en el Estado, 11 municipios presentan declaratoria de alerta de género desde julio del 2015; Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco. En octubre de 2019 se declara una segunda alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

La entidad presenta un gran reto en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y como fue expuesto con anterioridad, es de suma importancia generar la corresponsabilidad ciudadana que de sustento a las acciones emprendidas en la materia. Por lo anterior, derivado de la inversión en el Subprograma para el ejercicio 2019, se implementaron acciones que brindan herramientas al personal del Centro de Prevención del Delito para continuar ejecutando acciones en materia de prevención, a través de certificaciones que estandarizan la operación del personal.

En el mismo sentido, se acercó a los 11 municipios que presenta declaratoria de alerta de género, de los cuales 7 presentan una segunda alerta, una estrategia que para ejercicios subsecuentes abonará en el correcto manejo de las alertas. Otro grupo que presenta alta vulnerabilidad en el Estado de México, son los jóvenes por lo cual se trabajó directamente con jóvenes en conflicto con la ley, con el objetivo de brindarles la opción de replantear un proyecto de vida y evitar así la reincidencia, en un ejercicio de prevención terciaria. De igual manera, se trabajó en el rediseño de estilos parentales, para que los padres en coordinación con sus hijos jóvenes, generaran estrategias en redes sociales que les brindan apoyo en las problemáticas cotidianas entre padres y jóvenes.

Sección 2. Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres.

1.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las acciones implementadas en infraestructura y equipamiento del Centro de Justicia para Mujeres (CJM) con los recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

No se programaron recursos del fondo para este Subprograma con Prioridad Nacional.

b) ¿Cuáles fueron los principales logros obtenidos por la implementación de estas acciones en beneficio de las usuarias del CJM?

No se programaron recursos del fondo para este Subprograma con Prioridad Nacional.

c) ¿Qué áreas del CJM están operando en su totalidad y qué áreas no? En caso de haber más de un Centro, diferenciar por cada uno de ellos.

CJM CUAUTITLÁN IZCALLI:

Áreas que están operando
Coordinación, recepción, Comisión Ejecutiva Atención a Víctimas del Estado de México, Defensoría Pública, Consejo Estatal de la Mujer, áreas de psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Comisión Estatal de Seguridad, Policía de investigación, turnos de Agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación.

Áreas que no operan en su totalidad
Ludoteca, juzgado séptimo familiar, DIF, consultorios de medicina clínica del ISEM, ONG, personal del área de peritos es intermitente, ya que es coordinada por el Servicios Periciales.

CJM ECATEPEC:

Áreas que están operando
Coordinación, recepción, Comisión Ejecutiva Atención a Víctimas del Estado de México, Consejo Estatal de la Mujer, áreas de psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Comisión Estatal de Seguridad, Policía de investigación, turnos de Agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación,

Áreas que no operan en su totalidad
Ludoteca, Defensoría Pública, DIF, ONG, consultorio de medicina clínica del ISEM, personal del área de peritos es intermitente, ya que es coordinada por el Servicios Periciales.

CJM TOLUCA:

Áreas que están operando
Coordinación, recepción, ludoteca, Comisión Ejecutiva Atención a Víctimas del Estado de México, Defensoría Pública, Consejo Estatal de la Mujer, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, consultorio de medicina clínica del ISEM, Comisión Estatal de Seguridad, Policía de investigación, turnos de Agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación.

Áreas que no operan en su totalidad
DIF, ONG, personal del área de peritos es intermitente, ya que es coordinada por el Servicios Periciales.

CJM AMECAMECA:

Áreas que están operando
Coordinación, recepción, Comisión Ejecutiva Atención a Víctimas del Estado de México, Defensoría Pública, psicología, trabajo social, consultorio de medicina legal, Comisión Estatal de Seguridad, Policía de investigación, turnos de Agentes del Ministerio Público, mesas de trámite y litigación, ONG,

Áreas que no operan en su totalidad
Ludoteca, personal del área de peritos es intermitente, ya que es coordinada por el Servicios Periciales, DIF, Consejo Estatal de la Mujer, consultorio de medicina clínica del ISEM.

1.2.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿La entidad federativa cuenta con CJM? Si cuenta con más de un Centro, señalarlo en la respuesta.

El Estado de México cuenta con 4 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), en los municipios de: **TOLUCA DE LERDO, CUAUTITLÁN IZCALLI, AMECAMECA y ECATEPEC DE MORELOS.**

b) ¿Cuántas personas componen la plantilla del CJM? En caso de haber más de un Centro, diferenciar por cada uno de ellos..

CJM	Plantilla del CJM
CJM Toluca	68
CJM Cuautitlán Izcalli	46
CJM Amecameca	39
CJM Ecatepec	48
Total	**201**

c) ¿Cuántas personas en activo de esa plantilla han recibido capacitación en temas de acceso a la justicia para mujeres con recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

No se destinaron recursos del Fondo para la operación de este Programa, sin embargo, la capacitación recibida en años anteriores es la siguiente:

En el ejercicio Fiscal 2016 por recurso FASP se llevaron a cabo 4 capacitaciones como se indica a continuación:

Centro de Justicia para Mujeres		
Capacitación	**Institución que Imparte**	**No. de personal capacitado**
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito		

En el ejercicio Fiscal 2017 por recurso FASP se llevaron a cabo 4 capacitaciones como se indica a continuación:

Centro de Justicia para Mujeres		
Capacitación	**Institución que Imparte**	**No. de personal capacitado**
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito		

Respecto a 2018 no se realizó ningún tipo de capacitación en temas de acceso a la justicia para mujeres con recursos de financiamiento conjunto.

Respecto a 2019 no se realizó ningún tipo de capacitación en temas de acceso a la justicia para mujeres con recursos de financiamiento conjunto, toda vez que no hubo inversión del Fondo.

d) ¿El CJM de la entidad federativa cuenta con la Certificación en el Sistema de Integridad Institucional?

Por el momento los cuatro Centros de Justicia para las Mujeres se encuentran en integración de los 48 indicativos para dar cumplimiento al proceso de certificación en el Sistema de Integridad Institucional.

e) ¿Cuáles son las acciones que la entidad federativa realizó para que el CJM logre la Certificación o renovación de su certificación con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y según el Acuerdo 05/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública?

A partir del mes de mayo del 2018, se iniciaron las actividades celebrando una reunión diagnóstica entre personal de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y personal de CONAVIM y USAID.

Derivado de dicha reunión se llevaron a cabo diversas acciones puntualizadas en un PLAN DE TRABAJO, el cual nos permitiera lograr la Certificación en el Sistema de Integridad Institucional para los cuatro Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México; sin embargo y pese a los esfuerzos realizados se informa a CONAVIM que los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México no participarían en la convocatoria pública de 2018, enviando en medio magnético las acciones realizadas hasta entonces (septiembre) el siguiente estatus:

- Se contaba con información relativa a 16 indicadores;
- Se tenían 10 indicadores en proceso; y
- No se contaba con información relativa a 22 indicadores.

Para el primer bimestre del año 2019, se llevó a cabo una reunión de coordinadoras de los Centros de Justicia para las Mujeres y de las distintas áreas que integran la Fiscalía Central de Género, a efecto de retomar y ajustar el Plan de Trabajo a partir de un informe de la situación actualizada y tomando en consideración la fecha de la convocatoria del año anterior (agosto-septiembre); a partir de entonces y hasta el mes de mayo, iniciamos con actividades y reuniones de trabajo para el desarrollo e integración de los primeros 12 documentos verificativos conforme a lo acordado en la referida reunión de trabajo.

En mayo de 2019,se publica la Convocatoria Pública 2019 para el proceso de certificación, por lo que esta Fiscalía Central informa que debido al Plan de Trabajo establecido para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para certificar a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México, el cual tenía como límite el mes de septiembre para contar con los 48 documentos verificativos, no era posible participar en dicha convocatoria, enviando nuevamente avances logrados, consistentes en la integración de los 12 documentos verificativos.

A partir de entonces y a la fecha se ha continuado con la integración de más documentos verificativos, por lo que de las 12 propuestas con las que se contaba, al mes de enero de este año, se cuenta ya con la propuesta de 6 documentos más, sumando un total de 18 propuestas.

f) ¿Cuántas mujeres han sido atendidas en el CJM desde su puesta en operación? Diferenciar por año. En caso de haber más de un Centro, diferenciar por cada uno de ellos por año.

CJM	Número de Mujeres Atendidas en el CJM								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
CJM TOLUCA	2,312	11,671	15,180	15,912	19,911	23,692	24,832	25,926	**139,436**
CJM CUAUTITLÁN IZCALI	0	590	21,852	26,856	31,291	37,575	31,898	35,849	**185,911**
CJM AMECAMECA	17,123	18,000	18,657	19,120	20,201	21,759	21,870	19,550	**156,280**
CJM ECATEPEC	0	0	0	0	0	15,623	24,544	18,381	**58,548**
Total	**19,435**	**30,261**	**55,689**	**61,888**	**71,403**	**98,649**	**103,144**	**99,706**	**540,175**

g) ¿Cuántas mujeres presentaron denuncia ante el Ministerio Público adscrito o no al CJM desde su puesta en operación?

CJM	Número de Mujeres que Presentaron Denuncia ante el MP								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
CJM TOLUCA	2,312	3,501	4,069	3,645	4,422	6,002	2,014	7,380	**33,345**
CJM CUAUTITLÁN IZCALI	0	466	6,364	7,422	8,385	10,480	5,632	4,218	**42,967**
CJM AMECAMECA	1,633	1,560	1,184	1,421	1,392	1,526	1,628	3,280	**13,624**
CJM ECATEPEC	0	0	0	0	0	6,381	6,216	7,614	**20,211**
Total	**3,945**	**5,527**	**11,617**	**12,488**	**14,199**	**24,389**	**15,490**	**22,492**	**110,147**

h) ¿Cuáles y cuántos fueron los cinco tipos de denuncia más recurrentes que se presentaron ante el Ministerio Público adscrito al CJM desde su puesta en operación?

Tipo de Denuncia	Número de Denuncias								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Lesiones	966	1,676	2,049	2,019	2,240	1,944	3,079	3,507	17,480
Violencia familiar	458	623	513	230	433	438	462	881	4,038
Incumplimiento de obligaciones	205	308	0	217	240	183	254	261	1,668
Violación	143	245	205	88	238	81	206	297	1,503
Abuso sexual	86	119	157	135	124	97	262	383	1,363
Total	**1,858**	**2,971**	**2,924**	**2,689**	**3,275**	**2,743**	**4,263**	**5,329**	**26,052**

Tipo de Denuncia	Número de Denuncias CJM AMECAMECA								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Lesiones	0	0	0	0	0	625	969	1,132	2,726
Denuncia de hechos	0	0	0	0	0	215	304	446	965
Incumplimiento de obligaciones	0	0	0	0	0	104	125	100	329
Violencia familiar	0	0	0	0	0	87	230	608	925
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,031**	**1,628**	**2,286**	**4,945**

Tipo de Denuncia	Número de Denuncias CJM CUAUTITLÁN IZCALLI								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Lesiones	0	44	262	211	316	234	253	2,232	3,552
Violencia familiar	0	0	0	66	161	195	252	1,100	1,774
Incumplimiento de obligaciones	0	82	541	429	813	867	986	236	3,954
Violación	0	24	890	1,059	983	1,358	1,399	287	6,000
Abuso sexual	0	194	2,094	1,894	2,134	2,412	1,923	363	11,014
Total	**0**	**344**	**3,787**	**3,659**	**4,407**	**5,066**	**4,813**	**4,218**	**26,294**

Tipo de Denuncia	Número de Denuncias CJM ECATEPEC								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Lesiones	0	0	0	0	0	1,070	2,995	3,678	**7,743**
Violencia familiar	0	0	0	0	0	716	1,158	1,628	**3,502**
Incumplimiento de obligaciones	0	0	0	0	0	271	340	342	**953**
Abuso sexual	0	0	0	0	0	234	357	496	**1,087**
Violaciones	0	0	0	0	0	199	356	382	**937**
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2,490**	**5,206**	**6,526**	**14,222**

1.2.3. Descripción de la Problemática.

Aún no se cuenta con la certificación de los cuatro Centros de Justicia para las Mujeres; sin embargo, se está trabajando en la integración de los 48 indicativos para dar cumplimiento a este proceso en el Sistema de Integridad Institucional.

Se cuenta con la información relativa a 16 indicadores, de un total de 48 necesarios para obtener la certificación.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos

La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. Aunque las políticas públicas y las intervenciones suelen pasar por alto esta etapa de la vida, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas a la igualdad de género. De los 11 municipios que presenta declaratoria de alerta de género, de los cuales 7 presentan una segunda alerta, una estrategia que para ejercicios subsecuentes abonará en el correcto manejo de las alertas.

Otro grupo que presenta alta vulnerabilidad en el Estado de México, son los jóvenes por lo cual se trabajó directamente con jóvenes en conflicto con la ley, con el objetivo de brindarles la opción de replantear un proyecto de vida y evitar así la reincidencia, en un ejercicio de prevención terciaria. De igual manera, se trabajó en el rediseño de estilos parentales, para que los padres en coordinación con sus hijos jóvenes, generaran estrategias en redes sociales que les brindan apoyo en las problemáticas cotidianas entre padres y jóvenes.

Recomendaciones

Para el Programa con Prioridad Nacional 1 “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”:

• Homologar las acciones que el Centro de Prevención del Delito del Estado de México realice con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en el marco de los acuerdos que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Capítulo II.

Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

Sección 1. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

2.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a. Cursos de Capacitación

Número de Personas Capacitadas				
Formación	Convenido	Modificado	Alcanzado	
Cursos de Capacitación para Policía Estatal				
[redacted]				Recurso propio
[redacted]				Recurso propio
[redacted]				Recurso propio
[redacted]				Recurso propio

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación para Policía de Investigación

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación para Perito

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación para Otros Operadores de Procuración de Justicia	
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito	

Cursos de Capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito	**Recurso propio**

Cursos de Capacitación en Temas de Justicia para Adolescentes	
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito	

Cursos de Capacitación en materia de Prevención del Delito

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación a Servidores Públicos en Temas de Acceso a la Justicia para Mujeres

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación al Personal en Temas de Control de Confianza

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación Exclusivamente para Personal que Labora en el Área de la Red Nacional de Radiocomunicación

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación Exclusivamente para Proyectos Relacionados con el Sistema de Videovigilancia

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación para Personal de las Áreas de Análisis, Captura e Investigación del Sistema Nacional de Información

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación en Materia de Registro Público Vehicular

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Cursos de Capacitación para Operadores Telefónicos y Supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

(6).- **CBFP**. Competencias Básicas de la Función Policial.
(7).- **SJP.** Sistema de Justicia Penal.
(8).- **UMECAS**.-Unidades de Medidas Cautelares.
(9).- **MASC.** Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
(10).- **CEAV.** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Este apartado corresponde a los cursos de capacitación para Asesores Jurídicos de Víctimas de las entidades federativas.
(11).- **UECS.** Unidades Especializadas para el Combate al Secuestro.

b. Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial

Número de Personas Evaluadas en Competencias Básicas Policiales

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

c. Evaluación del Desempeño

Número de Personas Evaluadas en Desempeño

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

2.1.2. Avance General del Subprograma.

a. Cursos de Capacitación

Personal en Activo Capacitado		
Formación	**Estado de Fuerza (12)**	**Capacitado**
Policías Estatales en Activo		
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito		
Personal en Activo de Custodia Penitenciaria		
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito		

(12).- El estado de fuerza corresponde a **servidores públicos en activo de mando y operativo de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia o equivalente y del Sistema Penitenciario** sin considerar personal administrativo, ni elementos que no sean servidores públicos como policía auxiliar, policía bancaria, policía privada o cualquier policía que haya sido subrogada.

b. Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial

Personal en Activo Evaluado en Competencias Básicas de la Función Policial			
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito			

(13).- Se refiere a los elementos que presentaron la evaluación y obtuvieron un resultado aprobatorio.

c. Evaluación del Desempeño

Personal en Activo Evaluado en Desempeño			
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito			

d. Certificado Único Policial

¿Cuántas personas en activo de las Instituciones de Seguridad Pública tienen los cuatro elementos siguientes: formación inicial o equivalente; evaluación de control de confianza con resultado aprobatorio y vigente; evaluación aprobatoria y vigente de competencias básicas policiales y evaluación aprobatoria y vigente del desempeño?

Perfil Policial	Estado de Fuerza	Personas con los Cuatro Elementos

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

e. Infraestructura

En caso de contar con inversión en materia de infraestructura: Describir la situación de las acciones, porcentaje de avance y si fue concluida y cerrada documentalmente.

Del proyecto 1 mejoramiento y/o ampliación de módulo de aulas, salón de usos múltiples y núcleo sanitario, por un importe de $4,655,800.00 referente a la infraestructura, la universidad mexiquense de seguridad lleva al día 13 de enero de 2020, el 91% de avance financiero, y el 70% de avance físico por lo que aun están pendientes 2 estimaciones de un total de 4, junto con la entrega de acta recepción de la misma.

2.1.3. Descripción de la Problemática.

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

2.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza					
Evaluación por Perfil	**Convenido**	**Modificado**	**Alcanzado**	**Aprobado**	**Pendiente de Emisión de Resultado**
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito					

2.2.2. Avance General del Subprograma.

Personal en Activo Evaluado en Control de Confianza				
Evaluación por Perfil	**Estado de Fuerza**	**Evaluado**	**Aprobado**	**Pendiente de Emisión de Resultado**
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito				

a. Infraestructura

No aplica para el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

2.2.3. Descripción de la Problemática.

C3

Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, no contaban con los recursos suficientes para el debido fortalecimiento del personal en activo, y derivado de las necesidades de la Institución, incorporan a personal a su Estado de Fuerza sin ser evaluados en Control de Confianza y/o sin tomar alguna capacitación previa. Derivado de los recursos otorgados por parte del Gobierno Federal (FASP), las Instituciones de Seguridad regularizan y cumplen con las normativas de su personal de Seguridad Pública, depurando a elementos no aprobados en Control de Confianza.

En cuanto a la emisión del Certificado Único Policial, la problemática se originó en que la Administración entrante (solo aplica para Municipios) no dio continuidad a los trabajos realizados por la Administración saliente, lo que ocasionó que solicitaran nuevos usuarios para Plataforma México y el retraso en la captura de información. Con inversión de recursos del FASP 2019, las Instituciones de Seguridad (Estatal y Municipal) actualizaron las evaluaciones (Formación Inicial/Equivalente, Competencias Básicas, Desempeño y Control de Confianza) de sus elementos en activo y/o aspirantes, lo que derivó un incremento en la emisión del Formato Único de Evaluación para posteriormente emitir el CUP.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos

En un momento donde los cuerpos de seguridad deben contar con la mejor preparación académica y técnica para desempeñar una función que permita contener y/o disminuir el nivel de delincuencia en el Estado de México y con ello procurar que los ciudadanos desarrollen sus capacidades en un pleno estado de derecho. Según el modelo óptimo de la función policial todos los policías de la república mexicana deben aprobar cuatro conocimientos para obtener el Certificado Único Policial (CUP), el cual garantizará a las instituciones de seguridad pública contar con elementos capaces y bien preparados para desempeñar su labor.

Recomendaciones

• Garantizar que el 100% de los elementos en activo de las Policías estatal, de investigación, municipal y custodios penitenciarios cuenten con el Certificado Único Policial, antes del mes de febrero de 2021.

• Fortalecer las evaluaciones para obtener la Certificación Única Policial y a los cuatro elementos solicitados para ésta; independientemente del carácter de la certificación, lo que es importante es contar con policías suficientemente capacitados y evaluados.

• Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.

• Fortalecer el servicio de carrera profesional y generar mejores condiciones laborales y personales.

Capítulo III.

Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

Sección 1. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

3.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?.

Actualización y fortalecimiento de la Red de Radiocomunicación Estatal

b) ¿Qué nivel de cobertura alcanzó la Red de Radiocomunicación en la entidad federativa durante el año 2019? Señalar el porcentaje de cobertura a nivel territorial y poblacional.

Territorial: 86% poblacional: 80%

c) ¿Cuál fue el nivel de disponibilidad trimestral de la Red de Radiocomunicación durante el año 2019?.

Nivel de Disponibilidad Trimestral de la Red de Radiocomunicación en 2019			
Primer Trimestre	**Segundo Trimestre**	**Tercer Trimestre**	**Cuarto Trimestre**
81	90	90	95

d) Indique los números de oficio y fechas, donde informó al Centro Nacional de Información el envío del Informe Trimestral de la disponibilidad del servicio en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico FASP 2019.

2019	Fecha	No. de Oficio
Primer Trimestre.	24/04/2019	206500202000000L/C5 /2687/2019
Segundo Trimestre	22/07/2019	206500202000000L/C5/ 4776/2019
Tercer Trimestre	16/10/2019	206500202000000L/C5/ 7182/2019
Cuarto Trimestre	07/01/2020	206500202000000L/C5/ 157/2020

e) Indique el / los número(s) de contrato(s) y la vigencia de cada uno del/los mantenimiento(s) que se le dio a la infraestructura tecnológica que soportan los servicios de radiocomunicación. Mismos que fueron convenidos en la estructura programática FASP 2019.

Dos Contratos: CS/A/46/2019 con vigencia al 31 de Diciembre de 2019 y CS/A/67/2019 vigencia al 31 de Diciembre de 2019

f) ¿Cuál fue el porcentaje de utilización de canales por cada sitio de repetición durante el año 2019?

Sitios de Repetición	Porcentaje de Utilización
[redacted]	

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

3.1.2. Avance General del Subprograma.

a). ¿Cuántos sitios de repetición en TDM e IP posee la entidad federativa y cuántos están operando?

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

b. ¿Cuántas terminales digitales portátiles, móviles y radio base se encuentran inscritas por dependencia y cuántas se encuentran en operación?.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

c) ¿Cuenta con sistemas AVL (Localización Vehicular Automatizada) y cuál es el número de GPS (Sistemas de Posicionamiento Global) instalados en las unidades?.

No se cuenta con sistemas de AVL.

d) ¿Cuenta con el sistema de grabación de llamadas y cuál es la capacidad de respaldo del sistema?.

Si se cuenta, se tiene capacidad de respaldo de 2 terabytes.

e) ¿Cuentan con el protocolo de actuación que garantice la cadena de custodia en caso de que una llamada sea vital para una averiguación previa?

Protocolo en forma no, sin embargo se solicita mediante oficio al jefe inmediato superior para que otorgue la autorización.

3.1.3. Descripción de la Problemática.

La falta de mantenimiento continuo así como la actualización del protocolo de comunicación TDM a IP, con los recursos del FASP se realizaron los mantenimientos correctivos a la infraestructura de Radiocomunicación así como la actualización de 4 sitios a IP, con esto logramos más de 50% de la actualización y se tiene una mejora en las comunicaciones en las dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de Gobierno.

Sección 2. Subprograma de Sistema de Videovigilancia.

3.2.1. Avance de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

La implementación de mantenimiento preventivo y correctivo a las 10,000 cámaras instaladas en el Estado de México, así como la nueva instalación de nuevas 10,000 cámaras con recursos propios.

b) ¿Cuál fue el nivel de disponibilidad trimestral del Sistema de Videovigilancia durante el año 2019?

Nivel de Disponibilidad Trimestral del Sistema de Videovigilancia en 2019			
Primer Trimestre	**Segundo Trimestre**	**Tercer Trimestre**	**Cuarto Trimestre**
97.41%	**98.04%**	**97.21%**	**97.82%**

c) Indique los números de oficio y fechas, dónde informó al Centro Nacional de Información el envío del informe trimestral de la disponibilidad del servicio en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico del FASP 2019.

2019	Fecha	No. de Oficio
Primer Trimestre.	N/A	N/A
Segundo Trimestre	N/A	N/A
Tercer Trimestre	N/A	N/A
Cuarto Trimestre	N/A	N/A

d) ¿Cuántos puntos de monitoreo inteligente (PMI) y cámaras de videovigilancia fueron instaladas durante el año 2019, y de éstas cuántas se encuentran en operación?

I. Recursos del FASP.

Instaladas en 2019		En Operación en 2019	
PMI	**Cámaras**	**PMI**	**Cámaras**
0	**0**	**0**	**0**

II. Recursos Propios.

Instaladas en 2019		En Operación en 2019	
PMI	**Cámaras**	**PMI**	**Cámaras**
1,125	4,500	953	3,180

Nota: Debe de considerarse que el proyecto en referencia se encuentra en proceso de implementación, en este orden de ideas el 85% ha sido habilitado, mientras que la diferencia, es decir 690 cámaras se encuentran en proceso de puesta en marcha debido a configuración y/o electrificación de postes.

e) Indique el/los número(s) de contrato(s) y la vigencia de cada uno del/los mantenimiento(s) que se le dio a la infraestructura tecnológica que soportan los servicios de videovigilancia. Mismos que fueron convenidos en la estructura programática FASP 2019.

1.- Se cuenta con proyecto denominado Servicio Integral para la Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México conformado por mantenimiento preventivo y correctivo para diversa infraestructura tecnológica principalmente en 10, 000 cámaras de video vigilancia urbana (2,500 postes con 3 cámaras fijas y 1 cámara de movimiento).

2.- Adicionalmente se cuenta con el proyecto denominado Servicio Integral de Fortalecimiento Tecnológico para la Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México, mismo que comprende la instalación de diversa infraestructura, incluidas 10, 000 cámaras de video vigilancia urbana (2,500 postes con 3 cámaras fijas y 1 cámara de movimiento) previstas al segundo semestre de 2020.

f) ¿Cuántos casos delictivos tuvieron la intervención del sistema de videovigilancia durante el año 2019?

Mes	Número de delitos.
Enero	**7,998**
Febrero	**7,224**
Marzo	**7,308**
Abril	**7,740**
Mayo	**8,143**
Junio	**7,640**
Julio	**8,244**
Agosto	**8,386**
Septiembre	**7,574**
Octubre	**7,478**
Noviembre	**8,084**
Diciembre	**8,351**
Total	**94,170**

3.2.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuál es el número de PMI y cámaras que conforman el sistema de videovigilancia, así como el número total de PMI y cámaras que se encuentran en operación?

En la Entidad Federativa

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

b) De las cámaras que se encuentran en operación señaladas en el inciso anterior, indicar:

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

b.1) ¿Cuántas se apegan a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país?

14,500

b.2) ¿Cuál es el tipo de cámara que se encuentra en operación?

Tipo de Cámara	Analógicas	Digitales	IP
Cámara PTZ (Pan-Tilt-Zoom)	**0**	**0**	**3,625**
Cámara Fija	0	0	**10,875**

c) ¿Cuántos casos delictivos han tenido la intervención del sistema de videovigilancia desde su puesta en operación?

Número de Casos Delictivos con Intervención del Sistema de Videovigilancia					
Año 1	**Año 2**	**…**	**2018**	**2019**	**Total**
			67,648	**94,170**	**16,818**

d) Para el sistema de videovigilancia, señalar la información que se solicita:

Indicadores	Cantidad
¿Con cuántos turnos de monitoristas cuenta la entidad federativa?	**8**
¿Cuántas horas son por turno?	**12**
¿Cuántos monitoristas en promedio se tienen por turno?	**26**
¿Cuántas cámaras monitorea en promedio una persona?	**70**

3.2.3. Descripción de la Problemática.

Se realizó la implementación de 10,000 nuevas cámaras así como, mantenimiento de las 10,000 cámaras de fase 1, lo anterior de acuerdo a los contratos CASF/006/2018 y CASF/002/2018.

La problemática que se analizó y se denominó en su momento, a fin de resolver de manera directa con la implementación del proyecto denominado Servicio Integral de Fortalecimiento Tecnológico para la "Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México", FASE II; se refería a la limitante que existía respecto a la falta de cobertura que tenía el proyecto de video vigilancia urbana del Estado de México, denominado FASE I; ya que dicho proyecto implementado en 44 municipios de la entidad, aún y cuando beneficiaba al 79.87% de la población, el mismo no era suficiente para atender la problemática existente respecto a la incidencia delictiva de la entidad; lo anterior con base en los registros de la incidencia delictiva el Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1y carpetas de investigación de la Fiscalía General de Justicia Del Estado de México, así como del crecimiento poblacional, la violencia de género, el robo de hidrocarburos; por mencionar sólo algunos.

Derivado de lo anterior, fue que en su momento se determinó que era necesario realizar una ampliación del proyecto FASE I, teniendo como principal objetivo contribuir a la mitigación de la incidencia delictiva en el territorio estatal, y además, de manera paralela, contribuir a la atención oportuna de emergencias y a la aplicación oportuna de acciones de protección civil y seguridad ciudadana, antes diversos tipos de Incidencias urbanas en la entidad, que pueden ser detectables y monitoreables a través de cámaras y dispositivos de video vigilancia urbana; para tal efecto, con la implementación del proyecto FASE II se extendería la cobertura estatal a 60 municipios respecto al proyecto de video vigilancia urbana y que se ve traducido en un 84.01% de población beneficiada del Estado de México.

En la actualidad, uno de los principales problemas a nivel nacional, se refiere al clima de inseguridad a causa de la delincuencia, qué se ha incrementado considerablemente en todo el país, sobre todo desde hace poco más de una década.

El Estado de México no está exento de esta problemática nacional, que es también motivo de preocupación del gobierno estatal, de manera que las últimas administraciones locales se han dado a la tarea de implementar diversas estrategias, encaminadas a garantizar mejores estándares de Seguridad Pública a la ciudadanía dentro de la entidad.

En este contexto, dentro del ámbito estatal destaca la ejecución del proyecto denominado Solución Integral de Enlace y Monitoreo de Seguridad y Video Vigilancia Urbana para el Estado de México, con FASE I, mencionado previamente; mismo que fue implementado durante el periodo de enero de 2014 a mayo de 2016, qué consiste en la instalación y puesta en marcha de los siguientes componentes:

- **10,000 Cámaras de Video Vigilancia Urbana.**
- **25 Arcos Carreteros.**
- **Red de transporte de Datos Híbrida: Fibra Óptica e Inalámbrica.**
- **Sistema de Administración de Vídeo (VMS).**
- **Sistema de Posicionamiento Global (GPS), 3000 unidades GPS.**
- **Sistema de Despacho y Atención de Llamadas de Emergencia CAD, 9-1-1.**
- **Adecuación y equipamiento del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, C5 Estatal (Toluca).**
- **Adecuación y equipamiento del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad, C5 Regional (Ecatepec).**
- **Adecuación y Equipamiento de 44 Centros de Mando Municipales.**

Con la implementación del proyecto FASE I, se han tenido impactos positivos en el abatimiento de índices delictivos de alto impacto social. Como evidencia, se puede mencionar que durante el periodo 2009-2013 (antes de la implementación del proyecto FASE I), se tenía un crecimiento promedio anual del 5.21% en el Estado de México, sobre los delitos de alto impacto social por cada mil habitantes, tanto del fuero común como del fuero federal, considerado delitos denunciados y no denunciados; pero durante el periodo 2014-2017, a partir de la implementación de FASE I, se han tenido una taza decreciente -10.0% sobre estos mismos índices delictivos, es decir, el abatimiento logrado ha sido de 15.21 puntos porcentuales.

A pesar de estos impactos positivos, la inseguridad sigue siendo una de las principales preocupaciones, tanto de la ciudadanía, cómo de las autoridades del Gobierno del Estado de México, que buscan de manera constante implementar acciones eficaces para su combate y mitigación.

Los delitos ocurridos y denunciados en una determinada comunidad, no sólo son el único parámetro para saber si esta comunidad es considerada “segura” por sus ciudadanos. La percepción de la ciudadanía que se tiene sobre la seguridad y la confianza en las instituciones, es un importante parámetro que determina el nivel de bienestar de la sociedad en cuanto a los estándares de Seguridad Pública.

A partir del año 2013 el Estado de México se posicionó en el primer lugar nacional como la entidad con mayor percepción de inseguridad en la población de 18 años y más, sitio en el que se ha permanecido hasta el año 2017, para el cual la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) correspondiente al año 2017 indica que el 90.7% de la población con mayoría de edad consideraron que el Estado de México era inseguro; por lo que a pesar de que se han tenido logros en los últimos años en el abatimiento de los delitos denunciados, cómo se mencionó anteriormente, la percepción de inseguridad en la población del Estado de México sigue en aumento.

Por lo anteriormente expuesto, resultó fundamental para el Gobierno del Estado de México asegurar la continuidad del proyecto de video vigilancia urbana, reforzando las estrategias para optimizar los resultados hasta ahora obtenidos, tanto en la contención del delito como en la preservación la Seguridad Pública y la protección civil de los habitantes del Estado de México.

A manera de resumen, se adjunta al presente oficio el ANEXO I, en el que se explica el comportamiento de la incidencia delictiva en cada uno de los delitos del fuero común y del fuero federal, presentados en el periodo 2009-2013, antes de la implementación del proyecto FASE I, con respecto al periodo 2014-2017, cuando se desarrolló el proyecto e inició su operación.

Para finalizar, cabe mencionar que, la implementación del proyecto FASE II, se da en cumplimiento al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, numeral 4.1.3. Fortalecer el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad, Líneas de Acción: Incrementar el número de los Centros de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5); y ampliar el número de cámaras de videovigilancia instaladas en la entidad, priorizando las zonas de mayor incidencia delictiva. Asimismo, se destaca que el proyecto no fue realizado a través de recursos FASP.

ANEXO 1

Comportamiento de incidencia delictiva antes y después de la implementación del proyecto FASE I, de acuerdo a estadísticas delictivas del SESNSP.

Delitos		Tasa de crecimiento promedio anual			Cantidad de delitos denunciados		Crecimiento total en el periodo
Delitos de Fuero Común		2009-2013	2014-2017	Disminución en la tasa de crecimiento media anual a partir de la implementación del Proyecto FASE I.	2013	2017	2013-2017
Patrimoniales	Extorsión*	60.54%	-10.84%	71.38%	1,668	1,054	-36.8%
	Otros	-8.43%	0.00%	-8.43%	18,574	18,577	0.0%
Violación		-4.68%	-4.38%	-0.30%	2,325	1,944	-16.4%
Homicidio		13.17%	-6.09%	19.26%	3,931	3,057	-22.2%
Lesiones		-1.79%	-0.86%	-0.93%	48,811	47,145	-3.4%
Secuestro		7.03%	-2.44%	9.47%	191	173	-9.4%
Robo común		1.05%	-3.45%	4.50%	105,682	91,844	-13.1%
Robo de ganado (abigeato)		-4.26%	-8.72%	4.45%	337	234	-30.6%
Robo de instituciones bancarias		26.82%	-28.57%	55.40%	292	76	-74.0%
Otros delitos del fuero común		6.17%	8.61%	-2.44%	91,185	126,899	39.2%
Total de delitos de fuero común		1.30%	1.61%	-0.31%	272,996	291,003	6.6%
Total de delitos de fuero común de alto impacto social		1.28%	-2.56%	3.84%	99,722	89,890	-9.9%

Delitos	Tasa de crecimiento promedio anual			Cantidad de delitos denunciados		Crecimiento total en el periodo
Delitos de fuero Federal	**2013**	**2014-2017**	**Disminución en la tasa de crecimiento media anual a partir de la implementación del Proyecto FASE I.**	**2013**	**2017**	**2013-2017**
Delitos contra la salud previstos en la LFCDO	-37.50%	-84.00%	46.50%	5	0	-100.0%
Otros delitos previstos en la LFCDO	-47.17%	-36.68%	-10.49%	112	18	-83.9%
Total de delitos del fuero federal de Alto Impacto Social	-46.82%	-37.37%	-9.45%	117	18	84.6%
Total de delitos del fuero federal	34.94%	-2.69%	37.63%	7,292	6,539	-10.3%
Delitos Totales de Alto Impacto Social (fuero común + fuero federal)	1.80%	-2.56%	4.36%	99,723	89,891	-9.9%
Delitos Totales I (fuero común + fuero federal)	2.10%	1.50%	0.60%	280,288	297,542	6.2%

*Nota: para el caso del delito de extorsión, las estadísticas del Estado de México publicadas por el SESNSP presentan datos en ceros en los años previos al 2012, por lo que se asume que este tipo de delitos se incluía en otros delitos patrimoniales. Por este motivo, para el caso del delito de extorsión la tasa promedio de crecimiento anual que se presenta en la columna “2009-2013”, corresponde a la tasa registrada al año 2013, respecto al año 2012, que es el primero con datos registrados.

Fuente: Elaborado con datos estadísticos de incidencia delictiva del SESNSP.

Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

3.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas en materia de infraestructura y equipamiento del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Se adquirieron armas cortas y armas largas, vestuarios y uniformes, materiales de seguridad pública, prendas de protección , equipo de defensa y seguridad, vehículos y equipo terrestre

b) Proporcionar la información correspondiente al equipamiento personal convenido en 2019 de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública:

Equipamiento Personal por Institución	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado
Seguridad Pública Estatal				
Vestuario y Uniformes.	Par	0	0	0
	Pieza	0	0	0
	Juego	0	0	0
Materiales de Seguridad Pública.	Pieza y/o Millares	1,200	1,200	0
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito				
….. y en general desagregar los conceptos convenidos en la estructura programática.	Pieza	0	0	0

b) Proporcionar la información correspondiente al equipamiento personal convenido en 2019 de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública:

Seguridad Pública Municipal				
Vestuario y Uniformes (Desagregación por concepto convenido en la estructura programática).	Par	4,591	5,744	5,403
	Pieza	23,923	28,129	24,941
	Juego	0	0	0
Boina	Pieza	18	18	18
Botas	Par	3,024	4,136	3,803
Botines	Par	9	9	9
Calcetón	Par	42	42	42
Camisa (especificar)	Pieza	881	915	853
Camisola (especificar)	Pieza	3,029	3,605	3,134
Chamarra (especificar)	Pieza	3,169	3,634	2,903
Chanchomón (especificar)	Pieza	506	506	486
Cinturón táctico	Pieza	1,105	1,186	1,123
Corbata	Pieza	31	31	31
Fornitura	Pieza	671	1,430	1,378
Funda lateral	Pieza	21	21	21
Gorra tipo beisbolera	Pieza	3,976	4,129	2,996
Guantes de gala	Par	175	182	175
Impermeable	Pieza	559	777	752
Insignias y divisas	Pieza	576	580	580
Kepí	Pieza	497	544	497
Overol táctico	Pieza	120	120	20
Pantalón (especificar)	Pieza	3,164	4,555	4,406
Pantalonera	Pieza	81	81	81
Pasa montañas táctico	Pieza	222	228	228
Pisa cuello	Pieza	75	75	75
Playera (especificar)	Pieza	2,112	2,262	2,063
Porta bastón	Pieza	2	2	2
Porta esposas	Pieza	1	1	1
Porta fusil táctico	Pieza	131	198	198
Porta lámpara	Pieza	91	118	118
Porta radio	Pieza	95	90	90
Porta silbato	Pieza	29	2	2
Saco	Pieza	5	5	5
Short	Pieza	175	175	175
Silbato policía	Pieza	495	687	638
Sudadera	Pieza	285	282	282
Tenis	Par	357	357	356
Tocado con bordado	Pieza	140	140	140
Traje de gala	Pieza	377	357	339
Traje táctico completo	Pieza	442	445	445
Zapato	Par	984	1,018	1,018

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Casco para ciclista	Pieza	10	10	10
Casco para motociclista	Pieza	21	61	30

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Coderas tácticas	Par	97	97	74

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Lámpara táctica	Pieza	548	738	635

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

….. y en general desagregar los conceptos convenidos en la estructura programática.	Pieza	0	0	0

Procuración de Justicia				
Vestuario y Uniformes	Par	0	0	0
	Pieza	0	0	0
	Juego	0	0	0

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

….. y en general desagregar los conceptos convenidos en la estructura programática.	Pieza	0	0	0
Sistema Penitenciario				
Vestuario y Uniformes	Par	0	0	0
	Pieza	0	0	0
	Juego	0	0	0

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

c) ¿Cuántos elementos policiales recibieron uniformes y equipamiento personal con la aplicación de recursos del financiamiento del año 2019?

Número de Policías que recibieron Equipamiento Personal				
Elementos por Institución	Uniformes	Prendas de Protección	Arma Corta	Arma Larga
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito				

3.3.2. Avance General del Subprograma: Anotar la información en el formato respectivo. En caso de no contar con información, señalar las razones. .

a) ¿Cuáles son los estándares que maneja la entidad federativa respecto de los indicadores siguientes?

Número de Elementos		
Formación	Estado de Fuerza	Cantidad
Policías Estatales en Activo		
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito		
Policías de Investigación en Activo		
Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito		

b. Infraestructura

A excepción de la obra realizada en el Plantel de Formación Nezahualcóyotl, de la Universidad Mexiquense de Seguridad (Informado en el capítulo de Profesionalización) no se destinaron recurso del fondo, para atender este rubro.

3.3.3. Descripción de la Problemática.

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

No obstante, año con año, se invierten recursos en cada uno de estos rubros y en cada una de las instituciones de seguridad púbica e impartición de justicia. Así lo demuestran los resultados de la encuesta institucional 2019.

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

- Las herramientas e instrumentos de trabajo de un elemento de seguridad en cualquiera de sus perfiles, regularmente tiene un costo elevado.
- La presencia de elementos de seguridad en las calles, requiere de vestuario, equipo de seguridad y vehículos óptimos para la labor que representan.
- La especialización de los equipos de radiocomunicación es básica para que la labor de seguridad se realice con la mayor discreción y cobertura posible.

La cifra de prendas de vestir que se adquirieron con recurso FASP se queda limitada en comparación con el estado de fuerza con el que se cuenta en las instituciones de seguridad pública del Estado de México.

Recomendaciones

- Llevar a cabo la migración de los diez sitios que operan bajo la tecnología TDM a IP, de ser posible, a través de una ruta crítica.
- Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.
- Invertir en equipamiento para el ejercicio fiscal 2020 (uniformes, zapatos, camisa, equipo de seguridad y de protección) un monto similar al presupuestado en el ejercicio 2019.

Capítulo IV.

Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios

Sección 1. Subprograma de implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal.

4.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuántos y cuáles espacios para operadores del Sistema Penal Acusatorio se construyeron, ampliaron o remodelaron con los recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

No se asignaron recursos del fondo para esta acción.

- Con recursos del FASP 2019 destinados a esta dependencia, no se han construido, ampliado o remodelado espacios para operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

b) ¿Cuántos Policías Estatales de Seguridad Pública recibieron el kit de primer respondiente con recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

No se asignaron recursos del fondo para esta acción.

c) ¿Cuántos kits para patrulla de primer respondiente se adquirieron durante el año 2019?

No se asignaron recursos del fondo para esta acción.

d) Proporcionar la información correspondiente al equipamiento personal convenido en 2019 de los elementos de las instituciones de seguridad pública:

Equipamiento Personal e Institucional	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado
Desagregar los conceptos convenidos en la estructura programática, en caso de contar con inversión en los capítulos 2000, 3000 y/o 5000.	**LICENCIA**	1	0	1

4.1.2. Avance General del Subprograma.

a) Del Estado de Fuerza de la Policía Estatal de Seguridad Pública inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública ¿Cuántos policías estatales cuentan con su kit de primer respondiente?

No se asignaron recursos del fondo para esta acción.

b. Infraestructura

No se asignaron recursos del fondo para esta acción.

4.1.3. Descripción de la Problemática.

Del análisis y revisión de la información proporcionada, tanto por la Fiscalía General de Justicia, como de la Secretaría de Seguridad; no presentan evidencia respecto a la adquisición de los kit's del primer respondiente; situación que se constata con las respuestas vertidas en la pregunta 23.23 de la encuesta institucional.

- **Indique en la siguiente lista, la calidad del equipamiento que en su caso le fue entregado en el año 2019. Kit de primer respondiente.**
    - R= No recibió equipo en el año (96.5%)

Este órgano autónomo no programo recursos para el apartado b) infraestructura del Programa con Prioridad Nacional Implementación y Desarrollo del Sistema de Justica Penal y Sistemas Complementarios.

No obstante, lo anterior esta institución invirtió $9,000,000.00 para el desarrollo de una licencia que complementa al Sistema Informático de gestión institucional (SIGI), cuya finalidad es la Fiscalía General de Justicia otorgue un servicio eficaz, ágil, transparente, y confiable a la ciudadanía, a través del registro y seguimiento de las carpetas de investigación generadas por los Agentes del Ministerio Público hasta su judicialización y colaboración de los distintos actores.

Con dicha inversión, se integraron nuevas funcionalidades como el modulo offline, el cual permite al operador trabajar módulos específicos sin acceso a internet y al momento de conectarse a internet sincroniza la información de manera automática, predenuncias (Web y App), la generación de indicadores de incidencia delictiva, habilitación de recursos de resolución y controversias, asegurar la interopetrabilidad con eficiencia y control de los procesos entre las áreas, operadores internos y entidades externas que intervienen en el Proceso Penal en el Estado de México.

Lo anterior, ha permitido un alto nivel de automatización en los procesos que favorece el análisis y la aplicación de estrategias de servicio, logrando la integración de datos e información en tiempo real de las distintas áreas que intervienen en el proceso penal en el Estado de México alineados e integrados conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que era menester modernizar las herramientas de trabajo, ya que hasta el año 2018, se operaba a través del Sistema Informático de Gestión Institucional del Procedimiento Penal en el Estado de México (SIGIPPEM), que tenia como objetivo llevar acabo un registro de las investigaciones y procesos penales sustanciados, sin embargo, la tecnología utilizada era insuficiente para atender las demandas sociales, aunado a que los tiempos de respuestas eran excesivos.

Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

4.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Se llevó a cabo capacitación y especialización del personal, recibiendo los cursos de Formación Inicial para Evaluadores de Riesgo Procesal y Supervisores de Medidas Cautelares; así como el curso de Especialización en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

b) ¿Cuántas evaluaciones de riesgo se solicitaron y emitieron durante el año 2019?

Solicitadas:	Emitidas:
36,024	28,080

c) De los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas en 2019 ¿A cuántos imputados de los que se les dictó auto de vinculación a proceso o que se encontraban en espera de la audiencia de vinculación se les impuso alguna medida cautelar?

Imputados Vinculados a Proceso o en Espera	2019
Número de imputados a los que se les impuso Prisión Preventiva Oficiosa	1417
Número de imputados a los que se les impuso Prisión Preventiva No Oficiosa	*
Número de imputados a los que se les impuso Otra Medida Cautelar	2708
Número de imputados a los que no se les impuso Medida Cautelar	*
Total	

*En los apartados que no se proporciona información, se debe a que no se cuenta con la misma porque no fue notificada por la autoridad judicial.

d) ¿Del total de medidas cautelares impuestas señaladas en el inciso anterior, cuántas se cumplieron durante el año 2019?

2,683

e) ¿Cuántas solicitudes de revisión de medidas cautelares privativas de la libertad personal o de prisión preventiva (medida cautelar) del Sistema de Justicia Mixto (Tradicional) se promovieron durante el año 2019?

5

4.2.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuenta la entidad federativa con Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECA) y Oficinas Regionales en esta materia?

Si, cuenta con una Dirección General teniendo presencia en todo el territorio del Estado de México a través de 5 Subdirecciones Regionales.

b) ¿Cuántos evaluadores de riesgo procesal y supervisores de medida cautelar conforman la UMECA y Oficinas Regionales?

Se cuenta con 71 Evaluadores de Riesgo Procesal y 77 Supervisores de Medidas Cautelares.

c) ¿La UMECA opera conforme al Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública?

Si de forma parcial, toda vez que falta cumplir con los apartados de equipamiento e infraestructura.

d. Infraestructura

No se invirtieron recursos del Fondo en esta acción.

4.2.3. Descripción de la Problemática.

No se cumple con el apartado del Modelo Homologado en relación a la cantidad de vehículos que se deben tener en proporción al personal con el que se cuenta. Así mismo, no se cuenta con sistema de interconexión a instituciones públicas porque no se han obtenido los recursos para desarrollarlo aún y cuando se ha solicitado en diversas ocasiones.

Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana.

4.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019? Diferenciar por Unidad de Atención Temprana (UAT) y Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal (MASC).

No se programaron recursos del fondo para este programa con prioridad nacional.

b) ¿Cuál fue el número total de personas atendidas por los Facilitadores que integran los Órganos Especializados en MASC en materia penal durante el año 2019?

Se atendieron 42,121 personas.

4.3.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuenta la entidad federativa con Unidades de Atención Temprana? En caso afirmativo, señalar la cantidad de Unidades. De no contar con éstas, señalar las razones.

Si, se cuenta con 19 unidades.

b) ¿Cuenta la entidad federativa con Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal dependiente de la Procuraduría o Fiscalía, así como del Poder Judicial?

Si. Se cuenta con 29 unidades.

c) ¿Cuántos Ministerios Públicos Orientadores integran las Unidades de Atención Temprana?

No se cuenta con ministerios públicos orientadores, se cuenta con orientadores jurídicos.

d) ¿Cuántos Facilitadores integran los Órganos Especializados en MASC en materia penal para ambos casos?

44

e) ¿Cuántos Facilitadores se encuentran certificados? ¿Quién otorgó la certificación? ¿Cuántos Facilitadores están inscritos a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia?

129 facilitadores, la Fiscalía General de Justicia del estado de México otorgó la certificación, 129 facilitadores están inscritos en la conferencia nacional de procuración de justicia.

4.3.3. Descripción de la Problemática.

Falta de personal y equipo para poder poner en operación más unidades de atención temprana y de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Así mismo se han aplicado los recursos obtenidos en dichas unidades para mejorar el servicio que se brinda a la población.

Sección 4. Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.

4.4.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

No se programaron recursos FASP 2019 para la operación del Subprograma.

b) Proporcionar la información correspondiente al equipamiento personal convenido en 2019 de los policías en funciones de seguridad procesal:

Equipamiento Personal por Institución	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado
Policía en Funciones de Seguridad Procesal				
Vestuario y Uniformes	Par			
	Pieza			
	Juego	366	170	
Terminal digital portátil	Pieza			
Arma Corta	Pieza			
Arma Larga	Pieza			
Vehículos	Pieza			

c) ¿Cuántos traslados realizaron durante el año 2019 en la entidad federativa?

Centro Penitenciario	Número de Traslados 2019
Centro Penitenciario “A” El Oro	223
Centro Penitenciario “B” Valle de Bravo	2
Centro Penitenciario “C” Tenancingo	597
Centro Penitenciario “D” Lerma	769
Centro Penitenciario “E” Tenango del Valle	3
Total	**1,594**

Nota: En referencia a los traslados realizados durante el ejercicio 2019, se realiza por parte del personal de Seguridad y Custodia perteneciente al Centro Penitenciario con sus propias unidades de Traslados (vehículos) razón por la que no se presenta la estadística correspondiente.

4.4.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuenta la entidad federativa con Unidades de Policía en funciones de seguridad procesal?

Sí se cuenta con una Unidad de Policía en funciones de Seguridad Procesal. Dividida en tres Subdirecciones:

1.- Subdirección Policía Procesal Valle de Toluca
2.- Subdirección Policía Procesal Valle de México, Zona Norte
3.- Subdirección Policía Procesal Valle de México, Zona Oriente

b) ¿Cuál es el número de policías con que cuenta la entidad federativa para las funciones de seguridad procesal?

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

c) De los policías en funciones de seguridad procesal, **¿Cuántos realizan las funciones de traslados, seguridad en salas y manipulación de indicios en salas de juicio oral?**

Funciones	Número de Policías	Observaciones
Traslados	**15**	-
Seguridad en Salas	**338**	-
Manipulación de Indicios en Salas de Juicio Oral	**0**	-
Total	**353**	

Nota: Referente a la Manipulación de Indicios en Salas de Juicio Oral, esta función la realiza actualmente la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, respecto al apartado de traslados se realizan por parte del personal de Seguridad y Custodia perteneciente al Centro Penitenciario con sus propias unidades de Traslados (Vehículos), sin embargo la Policía Procesal brinda apoyo en 3 Distritos Judiciales (Lerma, Tenancingo y el Oro) para la ejecución de los traslados.

d) ¿Esta policía opera conforme al Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública?

Si. Se opera con fundamento en el Artículo 22 de la Ley Nacional de Ejecución Penal , así como lo dispuesto por los Protocolos de Nacionales de Actuación Seguridad en Salas y Traslados.

4.4.3. Descripción de la Problemática.

No se cuenta con vehículos para realizar los traslados, no obstante el apoyo brindado por los que pertenecen a los Centros Penitenciarios, por lo que se requiere de recursos para la adquisición de vehículos propios, siempre y cuando cumplan con las características técnicas para llevar a acabo esta función.

Sección 5. Subprograma de Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.

4.5.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (**CEAVEM)** llevó a cabo la contratación de 30 asesores jurídicos para defender , asesorar y patrocinar jurídicamente a las víctimas y ofendidas/os del delito en materia penal, civil, familiar, mercantil y juicios de amparo, cuando los procedimientos derivan de la Comisión de un hecho delictivo, incrementando el número de asesores jurídicos como personal por tiempo determinado, para el cumplimiento de las funciones en materia jurídica, de conformidad con la Ley de Víctimas del Estado de México. lo anterior en todo el territorio del Estado de México atreves de sus Coordinaciones Regionales de Defensoría en las Zonas Oriente, Nororiente, valle Toluca, valle Toluca sur y valle Toluca norte.

Capacitó a los 30 asesores jurídicos a través de la Escuela Judicial del Estado de México en materia del "Sistema de Justicia Penal para Asesores de Víctimas" impartido de agosto a diciembre de 2019, con el objeto de contar con personal con las herramientas suficientes para una representación adecuada y efectiva de las personas en situación de víctima.

La **CEAVEM** llevó a cabo todos los trámites administrativos para solicitar la adquisición de bienes informáticos (impresoras láser) a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, sin embargo, no se recibió respuesta de conocimiento del seguimiento al proceso adquisitivo.

b) ¿Cuántas personas fueron incorporadas (nuevo ingreso) como Asesores Jurídicos de Víctimas durante el año 2019 en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) o su equivalente en la entidad federativa?

48 ingresos.

c) ¿Cuántas víctimas fueron atendidas por la CEEAV o su equivalente en la entidad federativa durante el año 2019?

18,918 víctimas y ofendidos.

D) ¿cuál es la carga de trabajo de los asesores jurídicos de víctimas?

100 a 120 asuntos por cada uno

e) ¿Cuál es el programa de capacitación acordado y cuántos asesores jurídicos se capacitaron? La información vertida en esta pregunta deberá ser congruente con la información reportada en el Capítulo 2, Sección 1, Apartado 2.1.2 de este anexo.

30 asesores jurídicos. Diplomado en Sistema de Justicia Penal para Asesores de Víctimas.

4.5.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuenta la entidad federativa con Asesoría Jurídica para la atención a víctimas?

Sí, a través de la Dirección General de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos de la CEAVEM a través de sus Coordinaciones Regionales ubicados en Valle Toluca Norte, Sur, Zona Oriente I y Oriente II, Zona Nororiente I y Nororiente II.

b) ¿Cuenta la entidad federativa con CEEAV o equivalente para la atención a víctimas?

El Estado de México cuenta con la CEAVEM como órgano desconcentrado a partir del 2015, con autonomía técnica y de gestión.

c) Si la entidad federativa NO cuenta con CEEAV instalada **¿cuál es la institución donde se encuentra la asesoría jurídica de víctimas?**

Como se expuso anteriormente, sí existe una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de México.

d) ¿Cuántos Asesores Jurídicos tiene la entidad federativa en caso de contar con CEEAV?

hasta el 31 de diciembre 151.

e) ¿Cuántas víctimas fueron atendidas por la CEEAV o su equivalente en la entidad federativa desde su puesta en operación?

Número de Víctimas Atendidas por Año				
2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
587 (Octubre a diciembre de 2015)	3,161	14,283	15,748	18,918

f) ¿Cuál es el número de agencias de ministerio público en la entidad federativa?

131.

g) ¿Cuál es el número de juzgados en materia penal en la entidad federativa?

60.

h) ¿Cuál es el número de salas penales en la entidad federativa?

14.

i) ¿Cuál es el número de oficinas de derechos humanos en la entidad federativa?

De acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la entidad cuenta con 9 regionales adjuntas en los municipios de Toluca, Atlacomulco, Tlalnepantla, Naucalpan, Cuautitlán, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco y Tenango del Valle con sus Visitadoras Generales para los 125 municipios.

j) ¿Cuenta la entidad federativa con fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del daño para la atención a víctimas?

Sí

k) En caso de contar con fondo de ayuda **¿Cuál es el monto asignado? y ¿Cómo se conforma el fondo de recursos?**

$36,324,978.00

El recurso del fondo estatal de ayuda asistencia y reparación integral se conforma de acuerda a lo estipulado en el artículo 52 de la ley de victimas del estado de México:

- Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado en el rubro correspondiente, sin que pueda disponerse de dichos recursos para un fin distinto.
- Las donaciones de personas físicas y jurídicas colectivas.
- Las reasignaciones presupuestales de otros programas.
- El monto de las reparaciones del daño no reclamadas.
- Los rendimientos que generen los recursos de Fondo.
- Los demás ingresos que por Ley le sean asignados.

l) ¿Cuenta la entidad federativa con el registro estatal de víctimas para la atención a víctimas?

Si

m) En el funcionamiento de la CEEAV:

a. ¿Cuenta con el área de primer contacto, médica y psicológica?

Sí, sin embargo para la atención médica se auxilia la institución de las instancias de salud públicas para canalizar a las víctimas

b. ¿Cuenta con área de peritos? ¿En qué especialidad?

No

c. ¿Cuántas resoluciones ha emitido de reparación del daño en delitos y en violación de derechos humanos?

71 compensaciones.

4.5.3. Descripción de la Problemática.

El Estado de México, es el más poblado del territorio nacional, cuenta con 16.19 millones de habitantes, actualmente enfrenta una situación crítica en materia de seguridad, siendo el Estado con la mayor tasa de violencia en delitos de alto impacto, como feminicidios, contando desde el año 2015, con la Alerta de Género, en 11 de sus Municipios. En este sentido, el derecho de las víctimas a contar con un asesor jurídico es universal; no se encuentra acotado en la ley y su acceso no depende de la gravedad o intencionalidad del delito.

Para hacer frente a este problema, se creó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM). En 2015 se constituyó un fondo estatal para brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia y reparación integral de las personas en situación de víctimas de delitos o de violaciones a los Derechos Humanos.

Así mismo, la Defensoría Especializada de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito en el Estado de México, tiene por objeto operar, coordinar, dirigir y controlar la defensa especializada para víctimas y ofendidos del delito en materia penal; además el patrocinio en las materias civil, familiar, mercantil y de amparo cuando tales procedimientos se deriven de la comisión de un hecho delictivo.

Por lo anterior, las estrategias y los recursos en materia de seguridad serán elementos fundamentales para la prevención del delito y; el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de Seguridad Pública.

De tal forma que para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM) y en particular, para la Defensoría Especializada para la Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, resulta fundamental el fortalecimiento de la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, a través de la contratación y profesionalización de los Asesores Jurídicos de la Entidad, para el cumplimiento de las metas establecidas y de conformidad con la leyes y ordenamiento jurídicos de la Entidad.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

Se ha llevado a cabo la contratación de 30 servidores públicos, dedicados a asesorar, defender y patrocinar jurídicamente a las víctimas y ofendidas/os en las materias penal, civil, familiar, mercantil y juicios de amparo.

Cuenta la entidad federativa con Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (UMECA) y Oficinas Regionales en esta materia, con una Dirección General teniendo presencia en todo el territorio del Estado de México a través de 5 Subdirecciones Regionales.

Se cuenta con 71 Evaluadores de Riesgo Procesal y 77 Supervisores de Medidas Cautelares.

El número total de personas atendidas por los Facilitadores que integran los Órganos Especializados en MASC en materia penal fue de 42,121.

Recomendación

- Diagnosticar las necesidades de capacitación y equipamiento de las instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Incrementar en la medida de lo posible, los recursos dirigidos a este programa en el ejercicio 2020; principalmente en el área de capacitación de asesores jurídicos.
- Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.

Capítulo V.

Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional

Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.

5.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?:

La acciones por aplicar en el subprograma de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional son la instalación de sistema de CCTV en 9 Centros Penitenciarios así como el software para su manejo y la implementación de un programa de Box para apoyo a las actividades deportivas como complemento a la reinserción.

b) ¿Cuántos sistemas de inhibición fueron instalados y puestos en operación con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019? Proporcionar la información por centro penitenciario.

No se asignaron recursos para la operación de este programa.

	Sistemas de Inhibición	
Centro Penitenciario	**Instaladas**	**Puesto en Operación**
Centro Penitenciario "A"	N/A	N/A
Centro Penitenciario "B"	N/A	N/A
…	N/A	N/A
Centro Penitenciario "N"	N/A	N/A
TOTAL		**0**

c) ¿Cuántos incidentes *(15)* se presentaron en los centros penitenciarios de la entidad federativa durante el año 2019?

Centro Penitenciario	Número de Incidentes en 2019
Almoloya	64
Chalco	61
Cuautitlán	64
Ecatepec	172
El Oro	2
Ixtlahuaca	11
Jilotepec	4
Lerma	6
Neza Bordo	115
Neza Norte	3
Neza Sur	6
Otumba Centro	2
Otumba Tepachico	20
Penitenciaría Modelo	2
Quinta del Bosque	2
Sultepec	5
Temascaltepec	0
Tenango	85
Tenancingo Centro	10
Tenancingo Sur	0
Tlalnepantla	79
Texcoco	52
Valle de Bravo	0
Zumpango	20
TOTAL	**785**

(15).- Se entiende por incidentes a los hechos violentos que se han presentado en los centros penitenciarios como son riñas, desórdenes, suicidios, homicidios, motines, entre otros.

d) ¿Cuáles y cuántos son los cinco incidentes[15] más recurrentes que se presentaron en los centros penitenciarios de la entidad federativa durante el año 2019?

Tipo de Incidente	Número de Incidentes en 2019
Agresiones	287
Riña y riña colectiva	178
Homicidios	28
Suicidios	13
Picados	276
Alteración del orden	3
TOTAL	**785**

5.1.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuántos centros penitenciarios cuentan con sistemas de inhibición en operación?

5 en operación y se cuenta con 9 que son de la federación.

b) ¿Cuántos incidentes se presentaron en los centros penitenciarios de la entidad federativa en el periodo de 2013 al 2018?

Número de Incidentes Presentados								
Centro Penitenciario	Capacidad Instalada	Población Penitenciaria	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Almoloya	2,197	3,656	13	14	32	29	94	94
Chalco	557	3,158	14	42	25	41	90	90
Cuautitlán	359	1,510	10	2	21	12	43	43
Ecatepec	1,773	5,470	5	32	43	27	75	75
El Oro	90	247	0	0	0	0	6	6
Ixtlahuacua	164	379	0	0	2	1	18	18
Jilotepec	86	352	5	3	4	3	24	24
Lerma	57	291	0	0	0	0	5	5
Neza Bordo	1,834	4,494	38	36	39	44	109	109
Neza Norte	326	124	0	0	0	0	2	2
Neza Sur	413	224	0	0	0	0	6	6
Otumba Tepachico	952	918	30	12	1	4	28	28
Otumba Centro	108	37	4	0	0	0	6	6
Penitenciaría Modelo	323	255	1	0	2	0	8	8
Quinta del Bosque	500	188	1	3	0	2	0	0
Sultepec	184	151	1	0	5	4	7	7
Temascaltepec	141	187	2	1	9	2	2	2
Tenango	1,218	1,188	1	3	2	1	80	80
Tenancingo Centro	193	594	4	2	5	9	25	25
Tenancingo Sur	1,068	432	0	0	0	0	0	0
Tlalnepantla	1,069	4,383	15	9	23	50	61	61
Texcoco	623	915	8	15	25	7	45	45
Valle de Bravo	260	388	3	0	0	0	0	0
Zumpango	120	521	2	2	3	3	39	39
TOTAL	**14,615**	**30,062**	**157**	**176**	**241**	**2255**	**773**	**773**

c) ¿Cuáles y cuántos son los cinco incidentes más recurrentes que se presentaron en los centros penitenciarios de la entidad federativa durante el periodo 2013-2018?

Número de Incidentes Presentados						
Tipo de Incidente	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
1. Agresiones	80	89	139	142	359	0
2. Picados	65	66	76	69	193	193
3. Riñas	2	2	0	2	144	144
4. Autoagresiones	6	11	14	9	38	0
5. Homicidios	7	6	6	5	26	26
6. Suicidios	0	0	0	0	0	6
7. Desorden	0	0	0	0	0	3
TOTAL	**160**	**174**	**235**	**227**	**760**	**372**

d. Infraestructura

En caso de contar con inversión en materia de infraestructura.

No se destinaron recursos en este rubro.

5.1.3. Descripción de la Problemática.

Se cuenta con una capacidad instalada de 14,615 espacios en los centros de Reinserción Social del Estado de México, sin embargo se tiene una población de 30,062 personas privadas de su libertad, lo que representa una sobre población del 105.7%.
Esta situación se convierte en la principal razón generadora de violencia al interior de los centros; sin embargo, pese a no programarse recursos del FASP en acciones de construcción en este subprograma, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Se realizó la construcción de la primera etapa del nuevo dormitorio varonil en el CPRS de Chalco, y se continúa trabajando en la construcción de dos niveles más con 16 celdas para cada uno, dando un total de 48, para una integración de 432 espacios.
- Se gestionaron recursos de origen estatal, para la conclusión del nuevo dormitorio en el CPRS de Tlalnepantla (500 espacios-camas).
- Se concluyeron las obras de remodelación en la zona femenil del Centro Penitenciario de Almoloya, brindando una capacidad total de 373 espacios camas.

Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

5.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿La entidad federativa cuenta con la Autoridad Administrativa Especializada para Adolescentes como lo establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes? .

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México no programó recursos financieros en este programa con prioridad nacional.

La Subsecretaria de Control Penitenciario, cuenta con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, que por conducto de la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, es la autoridad administrativa facultada para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Órgano Jurisdiccional, mediante asistencia integral, progresiva e interdisciplinaria, con el propósito de reinsertar a los adolescentes y adultos jóvenes a la sociedad como personas útiles y productivas, capaces de conducirse de acuerdo a las normas socialmente establecidas.

Dicha Dirección se integra por las siguientes áreas:

• Departamento de Prevención Social.

• Departamento de Reinserción para Adolescentes y Preceptorías Juveniles.

• 23 Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, ubicadas en diferentes Municipios del Estado de México.

• 1 Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”.

b) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Fortalecimiento de la Infraestructura en Centros de Internamiento Especializados

Condiciones de Salubridad	Se cuenta con ellos	Número	Condiciones
1. Unidad Médica	x	1	buena
2. Unidad Mental	no se cuenta	0	0
3. Unidad Dental	x	1	buena
Condiciones Sanitarias	**Se cuenta con ellos**	**Número**	**Condiciones**
1. Sanitarios	x	10	regular
2. Regaderas	x	10	regular
3. Lavamanos	x	3	regular
4. Área de lavandería	x	3	regular
Condiciones Básicas	**Se cuenta con ellos**	**Número**	**Condiciones**
1. Dormitorios	x	10	buena
2. Comedor	x	3	buena
3. Cocina	x	2	buena
4. Área de visita íntima	no se cuenta	0	0
5. Área de visita legal	x	1	buena
6. Área de visita familiar	x	3	buena
7. Área para madres con hijos	no se cuenta	0	0
Condiciones para la reinserción social	**Se cuenta con ellos**	**Número**	**Condiciones**
1. Áreas educativas	x	3	buena
2. Biblioteca	x	1	buena
3. Salón de usos múltiples	x	1	buena
4. Salón de cómputo	x	2	buena
5. Talleres	x	2	buena
6. Áreas de capacitación laboral	no se cuenta	0	0
7. Área deportiva	x	7	buena
Condiciones de seguridad	**Se cuenta con ellos**	**Número**	**Condiciones**
1. Aduana y registro	x	2	buena
2. Áreas de revisión	x	2	buena
3. Cinturón de seguridad	x	1	buena
4. CCTV	no se cuenta	0	0
5. Arcos detectores	x	1	regular
6. Torres de seguridad	x	3	buena

5.2.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuál es la cantidad de personal de seguridad que debe cumplir con la capacitación para ser considerado Guía Técnico y cuántos de este personal ya cumplieron con la misma? Anexar la relación del personal que ha sido capacitado hasta 2019.

95 es el personal de seguridad y custodia, con los que se cuenta en este Centro de Internamiento para Adolescentes y todo el personal de seguridad y custodia han dado cumplimiento con la capacitación.

b) ¿Cuál es la cantidad de personal técnico que debe cumplir con la capacitación establecida en el Programa Rector de Profesionalización para lograr la especialización y cuántos de este personal ya cumplió con la misma?

•Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, capacitados con perfil técnico del 2018 corresponde a 229 capacitados y del año 2019, a 231 capacitados.

Infraestructura para la atención Integral al Consumo de sustancias Psicoactivas en los Centros especializados para adolescentes

Condiciones de Salubridad	Se cuenta con ellos	Número	Condiciones
1. Salones de terapia	no se cuenta con ellos	0	.
2. Cubículo de Área Técnica	no se cuenta con ellos	0	.
3. Cubículo de psicometría	no se cuenta con ellos	0	.
4. Consultorio médico	no se cuenta con ellos	0	.
5. Salón de usos múltiples	no se cuenta con ellos	0	.
6. Ludoteca	no se cuenta con ellos	0	.
7. Dormitorios	no se cuenta con ellos	0	.
8. Bodega	no se cuenta con ellos	0	.
9. Canchas	no se cuenta con ellos	0	.
10. Sanitarios	no se cuenta con ellos	0	.
11. Comedor	no se cuenta con ellos	0	.

c) ¿Cuántos CEIA ya cuentan con áreas para realizar la atención de adicciones en la modalidad residencial?

En el Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de México no se cuenta con áreas especializadas para la atención de adicciones en la modalidad de residencial

d) ¿Qué acciones se realizan actualmente para diagnosticar y atender el consumo de adicciones?

Entrevistas de ingreso de manera directa con los adolescentes, se llevan a cabo sesiones individuales y grupales, de acuerdo al Plan Individualizado de Actividades y de Ejecución.

e) ¿Cuántos CEIA cuentan con áreas para alojar a madres adolescentes con sus hijas(os), así como de áreas para proporcionar la visita íntima?

No se cuenta con áreas especializadas para alojar a madres adolescentes con sus hijos y tampoco cuenta con áreas para la visita íntima.

f) ¿Cuántos CEIA cuentan con las instalaciones para mujeres adolescentes en internamiento o en el mejor de los casos si tienen un inmueble específico para esta población?

El Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque", cuenta con 1 Sector específico para mujeres adolescentes, independiente del área varonil.

g) ¿Cómo atienden las nuevas atribuciones que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes establece en materia de evaluación de riesgos y supervisión de medidas no privativas de la libertad y de la suspensión condicional del proceso?

En el Estado de México, la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, elaboró un programa, en el cual se establecen los lineamientos específicos de observancia obligatoria para todo el personal del área jurídica y las áreas de medicina, psicología, trabajo social y pedagogía, quienes a través de las Preceptorías Juveniles Regionales, se encargan de proporcionar la atención y realizar el seguimiento de las medidas de sanción no privativas de la libertad y de la suspensión condicional del proceso, mencionadas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en los artículos 71 C, 72 fracción III de dicho ordenamiento legal, al tener el conocimiento y experiencia necesaria, en beneficio del interés superior de la niñez.

En caso de que ya se esté atendiendo esta atribución, responder lo siguiente:

g.1) ¿Cuántas evaluaciones de riesgo se solicitaron y emitieron durante el año 2019?

No se llevaron a cabo solicitudes de evaluaciones de riesgo

g.2) ¿A cuántos adolescentes se les impuso alguna medida cautelar durante el año 2019?

76 adolescentes y adultos jóvenes, fueron remitidos para el cumplimiento de la medida cautelar a alguna de las Preceptorias Juveniles Regionales de Reintegración Social

g.3) Del total de medidas cautelares impuestas a adolescentes señaladas en el subinciso anterior**, ¿Cuántas se cumplieron durante el año 2019?**

Setenta y seis

g.4) ¿Cuántos adolescentes se sujetaron a la suspensión condicional del proceso?

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, el seguimiento de la Suspensión Condicional del Proceso, a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, se realizó mediante sesiones individuales con las áreas de medicina, psicología, trabajo social y pedagogía, quienes proporcionaron atención técnica a un total de 57 adolescentes y adultos jóvenes sujetos a ésta condición.

g.5) ¿A cuántos adolescentes se les dio supervisión y seguimiento del cumplimiento de la medida impuesta? Describa cómo se realizó la supervisión y seguimiento.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, se proporcionó asistencia técnica a 445 adolescentes y adultos jóvenes, de los cuales 259 recibieron asistencia técnica en internamiento en el Centro de Internamiento para Adolescentes y 186 en externamiento en las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, de acuerdo a sus necesidades que les permitieran aprender a vivir sin cometer delitos y evitar recaer en la delincuencia, por lo que, las sanciones impuestas a éstos a corto, mediano o largo plazo, lleva implícita la atención de las áreas técnicas, quienes promoverán en ellos, la adquisición de actitudes y aptitudes proactivas y beneficiosas para la vida en sociedad y corresponde a los vocales de las áreas de Medicina, Psicología, Trabajo Social y Pedagogía, exhortar a éste sector vulnerable a desistir del delito y a reintegrarse exitosamente dentro de su comunidad, para ello se requiere fomentar en los adolescentes y adultos jóvenes valores y habilidades para su vida familiar y social. Es importante mencionar, que se proporcionó durante este periodo, tratamiento a los adolescentes o adultos jóvenes, sujetos a medidas, de orientación, protección y tratamiento, medidas provisionales o supervisión de reglas, en términos de la abrogada Ley de Justicia para Adolescentes.

h) ¿Se están creando y equipando las áreas para atender las responsabilidades señaladas en el inciso (f)?

Infraestructura y Equipamiento del Área de Evaluación de Riesgos y Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares

Elementos de Infraestructura	Se cuenta con ellos	Número	Condiciones
1. Cubículo del responsable del área de evaluación de riesgos	no se cuenta con ellos	0	
2. Cubículos de trabajo social	no se cuenta con ellos	0	
3. Cubículos de psicología	no se cuenta con ellos	0	
4. Área de entrevista inicial	no se cuenta con ellos	0	
5. Área de seguimiento	no se cuenta con ellos	0	
6. Área de espera	no se cuenta con ellos	0	
7. Área de registro o módulo de recepción	no se cuenta con ellos	0	
8. Cubículos para terapias grupales	no se cuenta con ellos	0	
9. Área de almacén	no se cuenta con ellos	0	

Elementos de Servicio	Se cuenta con ellos	Número	Condiciones
1. Sanitarios personal	no se cuenta con ellos	0	
2. Sanitarios para adolescentes	no se cuenta con ellos	0	
3. Telefonía	no se cuenta con ellos	0	
4. Telecomunicaciones	no se cuenta con ellos	0	
Elementos de Equipamiento	**Se cuenta con ellos**	**Número**	**Condiciones**
1. Archiveros	no se cuenta con ellos	0	
2. Automóvil	no se cuenta con ellos	0	
3. Computadoras de escritorio	no se cuenta con ellos	0	
4. Computadoras portátiles	no se cuenta con ellos	0	
5. Detector de metales (arcos)	no se cuenta con ellos	0	
6. Escritorio	no se cuenta con ellos	0	
7. Fotocopiadoras	no se cuenta con ellos	0	
8. Impresoras	no se cuenta con ellos	0	
9. Lectores de huellas	no se cuenta con ellos	0	
10. Mesas	no se cuenta con ellos	0	
11. Pizarrones	no se cuenta con ellos	0	
12. Rotafolios	no se cuenta con ellos	0	
13. Sillas	no se cuenta con ellos	0	
14. Sillas ejecutivas	no se cuenta con ellos	0	
15. Software de psicometría	no se cuenta con ellos	0	

i. Infraestructura

En caso de contar con inversión en materia de infraestructura.

En este subprograma no se destinaron recursos FASP 2019, por tal motivo no se implementaron acciones.

5.2.3. Descripción de la Problemática:

Existe una inminente carencia en el equipamiento de las Áreas de Evaluación de Riesgos y Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares.

Durante el ejercicio fiscal 2019 no se destinaron recursos del Fondo para la operación del subprograma.

Se requiere de mantenimiento a la infraestructura y suministro de equipamiento necesario para las 23 Preceptorías Juveniles, así como del Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque"; sin embargo, no se contó con recurso aplicable a este rubro para el año 2019, por el programa FASP 2019; por tal motivo no se ha contribuido a solucionar la problemática antes descrita.

Sección 3. Subprograma de Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.

5.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

El equipamiento y el fortalecimiento mediante acciones de compra de diferentes unidades (Blancos y colchones, kits de herramienta menores, mobiliario tal como butacas y mesas de trabajo y la compra e instalación de accesorios para baño)

b) ¿Cuántos centros penitenciarios de la entidad federativa promovieron una acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) durante el año 2019?

Se recertifica el C.P.R.S. de Texcoco.

c) ¿Cuántos centros penitenciarios de la entidad federativa obtuvieron la acreditación de la ACA durante el año 2019?

Se recertifica el C.P.R.S. de Texcoco.

5.3.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuántos centros penitenciarios estatales se encuentran acreditados, en renovación de acreditación, en proceso de acreditación o sin acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA)?

Centro Penitenciario	Acreditado	En renovación de Acreditación	En Proceso de Acreditación	Sin Acreditación
Almoloya				x
Chalco				x
Cuautitlán				x
Ecatepec				x
El Oro				x
Ixtlahuaca				x
Jilotepec				x
Lerma				x
Neza Bordo				x
Neza Norte	x	x		
Neza Sur	x	x		
Otumba Tepachico	x			
Penitenciaría Modelo	x	x		
Quinta del Bosque	x			
Sultepec			x	
Temascaltepec				x
Tenango	x	x		
Tenancingo Centro				x
Tenancingo Sur			x	
Tlalnepantla				x
Texcoco	x			
Valle de Bravo	x			
Zumpango				x
TOTAL	**8**	**4**	**2**	**13**

5.3.3. Descripción de la Problemática.

Actualmente la entidad federativa cuenta con 23 Centros Penitenciarios, de los cuales solo 8 están acreditados por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA), se encuentran 4 en proceso de renovación de acreditación, 2 en proceso de acreditación y 13 no están acreditados.
Con recursos del FASP 2019, se logró acreditar a los CPRS de Tenancingo Nuevo y Sultepec, así como la recertificación del CPRS de Texcoco (Molino de Flores).

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

Es esencial que los Centros Penitenciarios cuenten con las acreditaciones correspondientes, para lograr una mejor gestión y mayor seguridad dentro de los mismos, con pleno respeto a los derechos humanos y con el objetivo final de la reinserción social de las personas con pena de privación de la libertad que en ellos se encuentran.

Recomendaciones

- Dotar de recursos del Fondo para el ejercicio 2020, destinados al equipamiento de las Áreas de Evaluación de Riesgos y Seguimiento y Supervisión de Medidas Cautelares; considerando entre otros: equipos de cómputo, escritorios, sillas, Lectores de huellas y Software de psicometría.
- Prever y garantizar se realice la re-certificación de los Centros Penitenciarios.
- Cumplir con las normas oficiales para mantener e incrementar las certificaciones de los Centros Penitenciarios.

Capítulo VI.

Programa de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

6.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Programa con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Se realizó el equipamiento de la coordinación general de servicios periciales a través de la adquisición de báscula para pesar órganos, carro elevador hidráulico, estación de necropsia, mata insectos y sierra para autopsia.

b) ¿Cuántos perfiles genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas fueron registrados en la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos durante el año 2019?

150 perfiles genéticos

c) ¿Se han enviado los perfiles genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República?

SI

d) ¿Cuántos elementos (casquillos y balas) fueron ingresados al Sistema de Huella Balística (IBIS) en el año 2019?

Elementos Ingresados al Sistema IBIS													
Tipo de Elemento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Casquillos	499	833	597	707	639	353	241	321	320	474	363	129	5,476
Balas	541	636	446	580	459	238	164	218	258	357	214	76	4,187

e) Número de solicitudes periciales recibidas, así como el número de dictámenes, informes o requerimientos por especialidad pericial y por mes durante el año 2019.

Solicitudes Periciales Recibidas y Atendidas													
	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Solicitudes Periciales Recibidas													
Solicitudes Recibidas	51,828	53,975	62,466	65,653	66,279	66,012	67,115	70,266	62,645	69,482	61,755	56,845	**75,4321**
Solicitudes Periciales Atendidas													
Tránsito terrestre	2305	2504	2857	2687	2805	2926	3276	3019	2681	3250	2495	2503	**33,308**
Criminalística	5812	5891	4476	12036	5737	6678	6383	6885	6092	7091	6281	5496	**78,858**
Balística	353	431	364	703	471	333	394	410	397	384	321	270	**4831**
Laboratorios especializados	6645	6180	8724	9352	10959	10316	12355	11470	11513	13218	14094	11840	**126,666**
Fotografía	4985	4576	5099	5510	5029	5541	5683	5392	5117	4866	4014	3911	**59,723**
Identificación	396	248	237	271	286	224	312	273	274	288	175	166	**3150**
Peritos diversos	1,165	1293	1263	1407	1381	1505	1552	1425	1377	1518	1431	1264	**16,581**
Informática	11	3	1	2	11	14	17	11	10	12	8	4	**104**
Servicio médico forense	29,188	31,888	38,435	32,641	38,568	37,389	35,940	40,322	34,114	37,792	31,764	30,238	**418,279**
Especialidades médicas	30	27	21	29	17	25	45	19	17	24	22	20	**296**
Necropsias	827	778	851	923	843	822	853	809	781	800	865	925	**10,077**
Identificación humana	31	34	28	19	30	99	171	163	140	160	170	118	**1163**
Retrato hablado	56	96	78	79	64	83	79	100	64	117	78	81	**975**
Psicología	16	6	11	19	29	11	20	19	19	23	16	16	**205**
Criminología	8	2	2	12	10	1	1	9	3	3	8	4	**63**
TOTAL	**51,828**	**53,957**	**62,447**	**65,690**	**66,240**	**65,967**	**67,081**	**70,326**	**62,599**	**69,546**	**61,742**	**56,856**	**754,279**

f) ¿Cuántas necropsias realizó a personas en calidad de desconocidas, desglosadas por mes durante el año 2019?

Número de Necropsias a Personas en Calidad de Desconocidas en 2019												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
57	42	52	48	61	48	45	34	48	47	32	9	523

Mes/Se.Me.Fo	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Subtotales
Chalco	4	3	6	4	5	6	2	1	2	4	7	0	44
Nezahualcóyotl	12	9	13	13	12	6	6	9	8	15	5	0	108
Cuautitlán Izcalli	5	3	3	0	4	3	4	1	3	1	2	0	29
Cuautitlán México	2	3	5	4	4	8	1	5	5	2	0	2	41
Tultitlán	2	1	0	2	2	1	0	1	1	0	0	0	10
Zumpango	5	2	1	3	1	1	3	1	1	2	1	0	21
Naucalpan	4	1	2	2	4	5	2	3	5	4	3	0	35
Nicolás Romero	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Barrientos	4	11	8	5	3	5	4	1	3	1	2	0	47
Tlalnepantla	0	0	0	0	0	0	3	2	1	1	0	0	7
Coacalco	2	1	2	3	11	1	3	1	3	5	4	2	38
Ecatepec	8	4	4	4	9	5	8	5	7	6	5	2	67
Otumba	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tecámac	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Texcoco	3	1	1	1	1	0	0	2	5	3	1	1	19
Atlacomulco	0	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	5
Jilotepec	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3
Tenancingo	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Toluca	3	2	6	5	3	5	3	1	3	3	2	0	36
Tejupilco	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Valle de Bravo	0	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0	0	5
Subtotales	**57**	**42**	**52**	**48**	**61**	**48**	**45**	**34**	**48**	**47**	**32**	**9**	**523**

6.2. Avance General del Programa: Anotar la información en el formato respectivo. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿Cuántos laboratorios de Genética Forense se encuentran en operación en la entidad federativa? Detallar características y capacidades.

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

b) ¿Cuántos Sistemas IBIS tiene la entidad federativa? ¿Dónde se encuentran ubicados? ¿De cuántos elementos consta?

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de que constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

c) ¿Actualmente se encuentra conectado a la Red IBIS de la Procuraduría General de la República? En caso negativo indique el motivo

Si estamos conectados a la red de la Fiscalía General de la República.

d) ¿Con cuántos Servicios Médicos Forenses (SEMEFOS) consta la entidad federativa y qué categoría son? ¿En qué condiciones se encuentran? Para esta información se solicita incorporar fotografías que complementen la descripción señalada.

40 SEMEFOS, 2 categoría “B” y 38 Categoría “C”.

e. Infraestructura

En caso de contar con inversión en materia de infraestructura.

No se destinaron recursos del FASP en esta acción.

6.3. Descripción de la Problemática.

Se requieren cuatro SEMEFOS tipo A en: Toluca, Texcoco, Barrientos y Amecameca; así como veinte tipo B, al lo largo y ancho del territorio mexiquense.
Se requiere:

- La renovación de carros de elevación para manejo de charolas de cadáveres
- Dotación de sierras para autopsia
- Básculas para pesaje de órganos
- Instalación de eliminadores de insectos
- Continuidad al servicio de limpieza, desinfección y sanitación de las instalaciones, equipo, mobiliario y ambulancias.

Si bien es cierto, que se destinaron 10.3 millones de pesos a este subprograma, y que las metas se cumplieron en su totalidad, resulta necesario continuar con la inversión en estos rubros, a fin de garantizar el correcto desarrollo de los procedimientos necroquirúrgicos en cada SEMEFO.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

De los distintos servicios periciales se deriva la recopilación de datos a nivel estatal, que contribuyen a la estadística general del país, al respecto se han enviado de manera periódica los perfiles genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas a la Coordinación General de servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República. Se ingresaron en tiempo y forma 9 mil 663 casquillos y balas al Sistema de Huella Balística.

Recomendaciones

- La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, deberá continuar marcando copia de cada uno de los informes criminológicos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de que este tenga la estadística de cumplimiento actualizada.
- Desarrollar una gestión presupuestal coherente que maximice los recursos en beneficio de la operación de la instancia ejecutora.
- Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.
- Atender las responsabilidades establecidas en el marco jurídico: el registro informático de la operación pericial, concretamente las solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes y por especialidad.
- Destinar como mínimo una cantidad similar a la presupuestada en el ejercicio 2019, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio en el ejercicio 2020.

Capítulo VII.

Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

Sección 1. Subprograma de Sistema Nacional de Información.

7.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas

Cuadro 7.1.1.

Bases de Datos de Criminalística y de Personal de Seguridad Pública	Destino del Recurso		Ámbito de Aplicación				Monto de la Inversión	
	Institución	Área	Operatividad	Resguardo de la Información	Equipos y Bienes Informáticos	Interconexión	Valor	Porcentaje
Licencias de Conducir	NA	NA	NA	NA	NA	NA		
Mandamientos Judiciales	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad del Estado de México	Centro de Control, Comando Comunicación, Cómputo y Calidad.	X	X	X		49,789,657.00	
Registro Nacional de Información Penitenciaria	Secretaría de Seguridad del Estado de México	Centro de Control, Comando Comunicación, Cómputo y Calidad.	X	X	X			
Informe Policial Homologado	Secretaría de Seguridad del Estado de México	Centro de Control, Comando Comunicación, Cómputo y Calidad.	X	X	X			
Registro de Vehículos Robados y Recuperados	NA	NA	NA	NA	X	NA		
Registro de Incidencia Delictiva	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Público	Centro de Información y Estadística	X	NA	X	NA	3,425,655.00	
						Total	**53,215,306.00**	**100%**

7.1.2. Avance General del Subprograma.

Bases de Datos de Criminalística y de Personal de Seguridad Pública	Tipo de Problema			
	Operatividad	Resguardo de la Información	Equipos y Bienes Informáticos	Interconexión
Licencias de Conducir	NA	NA	NA	NA
Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	X	X	X	X
Mandamientos Judiciales	X	NA	X	X
Registro Nacional de Información Penitenciaria	NA	NA	NA	NA
Informe Policial Homologado	X	X	X	X
Registro de Vehículos Robados y Recuperados	NA	NA	X	X
Registro de Incidencia Delictiva	X	NA	X	

7.1.3. Descripción de la Problemática.

No se contaba con un equipo de impresión en formato amplio, con mayor resolución y calidad para la impresión de informes gráficos, mapas e información georreferenciada referente a la Incidencia Delictiva. La adquisición del Plotter ha permitido que se proporcionen a las Áreas Administrativas del Secretariado, así como de los municipios y dependencias de la Entidad, que así lo solicitan, impresiones en formato amplio y tipo CAD/GIS de incidencia delictiva, tales como gráficas, infografías, mapas cartográficos, etc. Por otro lado, no se contaba con recursos humanos suficientes por lo que se integró personal eventual para fortalecer la estructura del Centro de Información y Estadística, los cuales llevan a cabo actividades referentes a la elaboración de análisis estadísticos.

Sueldo base al personal eventual (renovación de contrato).
Consolidación de Biometrías Criminalísticas y de Personal.

Sistema de Infraestructura Integral para el Centro de Datos. - Actualmente se cuenta con distintas bases de datos con registro biométricos como huellas digitales, faciales y voz, en distintas plataformas tecnológicas no compatibles, las cuales no pueden ser utilizadas, actualizadas y explotadas correctamente, disminuyendo la capacidad de investigación, inteligencia y toma de decisiones que coadyuven al combate a la delincuencia y a la seguridad estatal. Al tener la infraestructura configurada con mayor capacidad de almacenamiento, se ofrecerá el servicio en todo momento, durante las 24 horas del día, lo cual es de gran relevancia, debido a la criticidad del manejo de información en la Institución.

La tecnología informática día a día genera nuevas actualizaciones y versiones que dejan en estado de indefensión con las que se trabaja actualmente.

Por lo que se requiere la actualización de la infraestructura, además del soporte a la infraestructura actual, con el fin de utilizar y optimizar los recursos con los que se cuenta actualmente.
Con el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica del centro de datos se tendrán los siguientes beneficios:

• Garantizar la disponibilidad de los Sistemas tecnológicos de Servidores de Aplicaciones y de Servidores de Base de Datos un 95%, fortalecer el intercambio de información entre las diferentes unidades de los tres órdenes de gobierno, como herramienta para el combate a la delincuencia y atención ciudadana.
• Preparación para nuevas versiones tecnológicas.
• Respaldo de los principales servicios informáticos alojados en los servidores.
• Generación de alertas del ambiente monitoreado a personal clave.
• Nuevos servicios informáticos que permitan un mejor trabajo a la institución.
• Servicios informáticos actualizados que permitirán la seguridad de información ahí alojada.
• Permitirá contar con históricos de información en línea.
• Se permitirá el alojo de nuevos servicios informáticos para la institución.
• Capacidad suficiente de almacenamiento de Bases de Datos y Respaldos de Información.

Sección 2. Subprograma de Registro Público Vehicular

7.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Se realizaron acciones de implementación con recursos propios, siendo estos mantenimientos a los arcos con los que cuenta el Estado de México, así como la instalaciones de nuevas tecnologías para 50 arcos que serán instaladas en los años subsecuentes, no realizando metas.

b) ¿Cuántas constancias de inscripción se colocaron durante el año 2019? Explicar diferencias respecto de lo convenido

Número de Constancias de Inscripción Colocadas	
Meta Convenida 2019	**Meta Alcanzada 2019**
N/A	N/A

c) ¿Cuántos módulos de verificación física se pusieron en operación durante el año 2019? Explicar diferencias respecto de lo convenido.

Número de Módulos de Verificación Física Puestos en Operación	
Meta Convenida 2019	**Meta Alcanzada 2019**
N/A	**N/A**

d) ¿Cuántos arcos de lectura se pusieron en operación durante el año 2019? Explicar diferencias respecto de lo convenido.

Número de Arcos de Lectura Puestos en Operación	
Meta Convenida 2019	**Meta Alcanzada 2019**
N/A	**12**

7.2.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuántos módulos de verificación física y arcos lectores operan en la entidad federativa?

Módulos de Verificación Física:	Arcos Lectores:
N/A	**37**

b) Del parque vehicular de la entidad federativa, **¿Cuántos vehículos se encuentran inscritos en el Registro Público Vehicular y cuántos cuentan con constancia de inscripción colocadas?**

Parque Vehicular	Inscritos en el Registro Público Vehicular	Constancias de Inscripción Colocadas
N/A	N/A	N/A

c) ¿Cuántos módulos de verificación física se encuentran en operación en la entidad federativa y cuál es su capacidad promedio mensual para la colocación de constancias y cuántos vehículos han sido puestos a disposición de la autoridad competente como resultado de dicha verificación?

Número de Módulos de Verificación	Capacidad Promedio Mensual (Número de Vehículos)	Número de Vehículos Puestos a Disposición de la Autoridad Competente en el Año.
N/A	N/A	N/A

d) ¿Cuántos arcos de lectura RFID se encuentran instalados, ¿cuántos se encuentran en operación en la entidad federativa y cuántos vehículos se han recuperado por el alertamiento de dichos arcos?

Arcos de Lectura RFID Instalados	Arcos de Lectura RFID en Operación	Número de Vehículos Recuperados por Alertamiento de los Arcos RFID en el Año.
37	25	N/A

Para el ejercicio 2019 no se destinaron recursos; no obstante, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 30 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, en relación al subprograma del Registro Público Vehicular (REPUVE), esta dirección realizo las siguientes tareas:

- Instalación de arcos carreteros con la capacidad de RFID y que realizan la búsqueda a través del Número de Identificación Vehicular NIV, tecnología que recientemente fue activada toda vez que, solamente se contaba con tecnología de reconocimiento de placas LPR.

- Se realizaron trabajos con la Secretaria de Finanzas del Estado de México, con el fin de integrar a través de esta área, el padrón vehicular completo y trasmitirlo al Sistema Nacional de Seguridad Pública y actualizar la base de datos del padrón vehicular del Estado de México, en virtud de que dicha base no había sido actualizada en un tiempo considerable, por ello se construyó un bus de integración que permita transferir la información conforme a los controles definidos y solo se está a la espera de que nos proporcionen las credenciales de acceso para iniciar la transmisión constante y mantener actualizado este padrón. Por otro lado, considerando que el registro público vehicular también contempla el registro de vehículos robados y recuperados, en este aspecto tenemos un bus de integración que alimenta constantemente este registro.

7.2.3. Descripción de la Problemática: Describir la problemática en la entidad federativa asociada al subprograma y de qué forma se ha contribuido a la solución de la misma con la inversión en éste.

De acuerdo a los contratos CASF/002/2018 y CASF/006/2018, se ha implementado mantenimiento a los 25 arcos carreteros con los que cuenta el Estado de México en su primera etapa, así como la instalación de nuevas tecnologías para 50 arcos que serán instaladas en los años subsecuentes, derivado de los contratos antes mencionados los son multianuales., es importante mencionar que en relación al suministro de energía eléctrica y/o implementación tecnológica se cuenta con un 70% de operación a la fecha.

Sección 3. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera.

7.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿A la solución de qué problemática se contribuye, al invertir en este subprograma?

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Seguridad, busca una solución de análisis de información financiera, creando la UIPE, que tiene como objetivo el análisis de información de carácter patrimonial, financiero y económico para identificar operaciones presuntamente delictuosas y que pueden indicar transacciones con recursos de procedencia ilícita. La creación de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Seguridad del Estado de México está basada en el tercer modelo de la Estrategia Nacional Contra el Lavado de Dinero, para recibir, analizar y diseminar información económica y patrimonial de la entidad para la investigación e implementación de trabajos estratégicos (aseguramiento de cuentas, fincar responsabilidades administrativas) y generar denuncias ante el Ministerio Público, con la finalidad de ejercer acciones para la recuperación de los bienes relacionados con delitos de lavado de dinero.

b) En caso de no haber invertido, explique las razones de ello.

La Secretaría de Seguridad, no invirtió en mobiliario ni equipo de cómputo, en virtud de que cuenta con el espacio y equipo necesario para la operación adecuada de la UIPE

7.3.2. Avance General del Subprograma.

a) De no contar con una Unidad de Inteligencia Financiera (Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, UIPE), indicar las razones de ello.

Actualmente se encuentra en la etapa de creación.

b) Si cuenta con Unidad de Inteligencia Financiera (Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, UIPE), indique los principales logros de ésta en la Entidad Federativa.

b.1) ¿Cuántas denuncias se han presentado ante la Fiscalía General del Estado y por qué delitos?

Número de Denuncias:	Tipos de Delitos:
Se han recibido 109 desgloses de Carpetas de Investigación para Extinción de Dominio y se han iniciado 4. en materia de ORPI.	Contra la Salud, Secuestro, Robo de Vehículo, Trata de Personas, Encubrimiento por Receptación y Extorsión.

b.2) ¿Cuántas denuncias o vistas se han presentado ante otras autoridades y en qué materias?

Número de Denuncias o Vistas:	Materias:
Ninguna, derivado que de las investigaciones no se han concluido para estar en posibilidad de remitir a las autoridades correspondientes derivado de motivos de competencia.	ORPI y Extinción de Dominio

b.3) ¿Cuántos casos de éxito se han obtenido y de qué tipo, a partir de la colaboración de la UIPE?

Número de Casos de Éxito:	Tipo:
5 sentencias favorables firmes (Destacando la primera sentencia de la extinción de un ejido a nivel nacional) y 12 demandas presentadas ante juzgado.	En extinción de dominio a favor del Estado de México.

b.4) ¿Qué capacitaciones o especializaciones recibió el personal de la UIPE en los últimos dos años?

Se tiene capacitación en análisis de información

Curso de Extinción de Dominio impartido por OPDAT, Curso de ORPI y Recuperación de Activos 3 OPDAT/ICE/HSI, Especialización en Técnicas de la Investigación para la Distribución de Bienes Procedentes del Delito, Foro de Extinción de Dominio INACIPE, Curso de Analista en Información Criminal, Ley de Extinción de Dominio y Nociones Generales del Proceso, Introducción a Plataforma México, Curso del sistema SIARA por la CNBV, Curso de Destrezas de Litigación, Conferencia anual en Latinoamérica sobre Antilavado de Dinero y Delitos Financieros de ACAMS, Sinergia para el Trabajo en Equipo, Análisis en la Mejora del Proceso, Prueba anticipada en los Delitos de Alto Impacto. (Cabe mencionar que NO todos los servidores Públicos han asistido a los mismas capacitaciones)

b.5) ¿Con cuántas fuentes de información cuenta la UIPE para realizar su proceso de análisis?

Las Unidades Estatales tendrán como insumo bases de datos del predial, los registros públicos de la propiedad, de impuestos sobre compra de inmuebles y registros de información bancaria.

No se cuenta con ningún tipo de herramienta especializada para el análisis de información.

b.6) En caso de que la UIPE cuente con herramientas de análisis, indique el número de éstas.

Contar con un sistema informático para el reconocimiento de patrones que permitan identificar movimientos interbancarios anómalos entre particulares, organismos privados y gubernamentales.

No se cuenta con ningún tipo de herramienta especializada para el análisis de información.

b.7) ¿Cuántos productos de inteligencia ha generado y diseminado la UIPE a otras autoridades? Especifique a qué autoridades.

Como se encuentra en etapa de creación, no se ha generado ni diseminado algún producto

Se han generado 72 colaboraciones con distintas áreas de la Fiscalía (Fiscalía Regional de Toluca, Tejupilco y Nezahualcóyotl, especializadas de Asuntos Especiales, Delitos de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor).

b.8) La UIPE de la entidad federativa, **¿tiene el control total de la administración de la infraestructura, de tal manera que garantice la seguridad o confidencialidad de la información con la que cuenta?**

La oficina se adaptará en un espacio de 200m², el cual cuenta con energía eléctrica, aire acondicionado y extintores. Así como las medidas de seguridad necesarias, para evitar filtración de información, se prevé que cuente con ello.

No cuenta la UIPE con la administración total de la infraestructura; sin embargo cuenta con los controles de acceso a los edificios pertenecientes a la Fiscalía donde se encuentran sus oficinas, cámaras de videovigilancia y con archiveros para el control de la información bajo el cuidado y resguardo de los servidores públicos que tienen designada dicha información; respecto al tema de la información digital, se cuenta con el Firewall Institucional para control restringido de la red de Internet y correo electrónico Institucional, sin embargo, lo anterior no garantiza la seguridad o confidencialidad de la información, ya que no se cuenta con cancelación de puertos o medios magnéticos, información encriptada y servidores de resguardo de información.

7.3.3. Descripción de la Problemática.

La capacidad económica del crimen organizado es uno de sus principales apoyos para evadir la acción de la justicia. Una de las estrategias más efectivas en la lucha contra esta actividad es la que orienta a golpear en su abastecimiento de recursos económicos. Fortalecer las acciones que se llevan a cabo en contra de las operaciones que se realizan con recursos financieros obtenidos de forma ilícita.

Por parte del FASP no se ha recibido inversión alguna para la UIPE, sin embargo se considera que el equipamiento tecnológico (Servidores, software de análisis de información, equipo de cómputo de alto rendimiento, drones, acceso a bases de datos, etc.), recursos materiales (vehículos, armamento, equipo táctico, etc) y recursos humanos (Personal operativo y capacitación) son esenciales para obtener un mayor desempeño y agilidad en las investigaciones, así como en las actuaciones de los agentes del Ministerio Público para obtener sentencias favorables al Estado.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

Se requiere la actualización de la infraestructura, además del soporte a la infraestructura actual, con el fin de utilizar y optimizar los recursos con los que se cuenta actualmente.

Con el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica del centro de datos se tendrán los siguientes beneficios:

• Garantizar la disponibilidad de los Sistemas tecnológicos de Servidores de Aplicaciones y de Servidores de Base de Datos un 95%, fortalecer el intercambio de información entre las diferentes unidades de los tres órdenes de gobierno, como herramienta para el combate a la delincuencia y atención ciudadana.

• Preparación para nuevas versiones tecnológicas.

• Respaldo de los principales servicios informáticos alojados en los servidores.

• Generación de alertas del ambiente monitoreado a personal clave.

• Nuevos servicios informáticos que permitan un mejor trabajo a la institución.

• Servicios informáticos actualizados que permitirán la seguridad de información ahí alojada.

• Permitirá contar con históricos de información en línea.

• Se permitirá el alojo de nuevos servicios informáticos para la institución.

• Capacidad suficiente de almacenamiento de Bases de Datos y Respaldos de Información.

Recomendaciones

• Continuar reportando de forma inmediata al Centro Nacional de Información las fallas que se generan para su mantenimiento o corrección.

Capítulo VIII.

Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

8.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Programa con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Para el área de telefonía no se implementaron programas.

b) ¿Cuántas llamadas de emergencia al 9-1-1 se recibieron durante el año 2019 y cuántas de ellas fueron falsas o improcedentes?

Número de Llamadas de Emergencia recibidas al 9-1-1 en 2019

Llamada de Emergencia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Reales	78,420	74,988	78,113	79,277	71,357	80,479	74,447	81,754	78,654	78,322	76,723	81,505	934,039
Falsas o Improcedentes	609,714	562,074	552,477	583,829	423,084	544,186	539,063	519,031	438,796	447,849	438,000	581,223	6,239,326
TOTAL	688,134	637,062	630,590	663,106	494,441	624,665	613,510	600,785	517,450	526,171	514,723	662,728	7,173,365

c) De las llamadas de emergencia reales que se recibieron en el 9-1-1 durante el año 2019, **¿Cuál fue el tiempo promedio mensual de atención desde que se recibió la llamada hasta el arribo de una unidad en el lugar del evento?**

Tiempo Promedio de Atención de Llamadas de Emergencia al 9-1-1 Reales Recibidas en 2019

Llamada de Emergencia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Reales	00:40:11	00:45:30	00:48:48	00:48:48	01:01:21	00:43:28	00:43:07	00:39:54	00:38:50	00:40:14	00:52:12	01:14:02	09:36:25

d) ¿Cuáles son los cinco incidentes de emergencia más recurrentes que se recibieron en el 9-1-1 durante el año 2019?

Incidente de Emergencia	Número de Llamadas de Emergencias al 9-1-1 en 2019
1. Persona Agresiva	63,187
2. Otras Alarmas de Emergencias Activadas	57,659
3. Violencia Contra la Mujer	41,315
4. Accidente de Tránsito sin Lesionados	37,026
5. Persona Sospechosa	32,923
6. Otros Tipos de Llamadas	701,929
TOTAL	**934,039**

e) ¿Cuántas llamadas de denuncia anónima 089 se recibieron durante el año 2019 y cuántas de ellas fueron falsas o improcedentes?

Número de Llamadas de Denuncia Anónima 089 en 2019

Denuncia Anónima	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Reales	5,435	5,770	6,033	5,671	6,032	5,026	5,362	5,793	5,116	5,481	5,315	4,496	65,530
Falsas o Improcedentes	30,960	29,987	32,275	30,747	30,701	29,873	30,816	26,229	22,910	24,212	22,897	21,125	332,732
Total	**36,395**	**35,757**	**38,308**	**36,418**	**36,733**	**34,899**	**36,178**	**32,022**	**28,026**	**29,693**	**28,212**	**25,621**	**398,262**

f) Indique el/los número(s) de contrato(s) y la vigencia de cada uno del/los mantenimiento(s) que se le dio a la infraestructura tecnológica que soportan los servicios de llamadas de emergencia y de denuncia anónima. Mismos que fueron convenidos en la estructura programática FASP 2019.

Para el área de telefonía no se implementaron programas

g) ¿Listar las acciones realizadas para la promoción y difusión de los servicios de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y de denuncia anónima 089?

Se acudió a diversas ferias de prevención del delito en los municipios que comprende la región; así como la difusión sobre el uso de ambos servicios a través de las redes sociales oficiales de la Unidad Administrativa.

8.2. Avance General del Programa.

a) ¿Cuántas llamadas de emergencia al 9-1-1 se han recibido a partir de su puesta en operación y cuántas de ellas fueron falsas o improcedentes?

Llamada de Emergencia	Llamadas de Emergencia Recibidas a partir de la Puesta en Operación del 9-1-1
Reales	2,473,180
Falsas o Improcedentes	21,011,447
TOTAL	23,484,627

b) De las llamadas de emergencia reales que se han recibido en el 9-1-1 desde la puesta en operación, **¿Cuál es el tiempo promedio de atención desde que se recibió la llamada hasta el arribo de una unidad en el lugar del evento?**

00:58:34 a. m.

c) ¿Cuáles son los cinco incidentes de emergencia más recurrentes que se han recibido a partir de la puesta en operación del 9-1-1? Especificar el incidente conforme al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.

Tipo de Llamada	Número de Llamadas de Emergencias al 9-1-1
1. Persona Agresiva	168,909
2. Accidente de Tránsito sin Lesionados	108,357
3. Robo de Vehículo Particular con Violencia	99,486
4. Alteración del Orden Público por Persona Alcoholizada	94,403
5. Persona Sospechosa	96,081
6. Otros Tipos de Llamadas	1,905,944
TOTAL	**2,473,180**

8.3. Descripción de la Problemática.

Se está trabajando en un nuevo sistema CAD, el cual podrá contar con un apartado que permita tener un tratamiento especial a las llamadas de broma, entre las cuales se destaca el remarcado al número con una grabación informando que de ese número se han estado realizando llamadas de broma al Centro de Atención a Llamadas de Emergencia.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

Se está trabajando en un nuevo sistema CAD, el cual podrá contar con un apartado que permita tener un tratamiento especial a las llamadas de broma, entre las cuales se destaca el remarcado al número con una grabación informando que de ese número se han estado realizando llamadas de broma al **Centro de Atención a Llamadas de Emergencia.**

Se acudió a diversas ferias de prevención del delito en los municipios que comprende la región; así como la difusión sobre el uso de ambos servicios a través de las redes sociales oficiales de la Unidad Administrativa.

Recomendaciones

- Generar una cultura de la denuncia del número #911, a través de los diferentes medios con una amplia cobertura tales como: redes sociales, televisión y radio. Dando a conocer la verdadera función y los alcances que tiene este número de emergencias.

Capítulo IX.

Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto

Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.

9.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

Adquisición de equipo tecnológico especializados (ubicación de teléfonos celulares).
Adquisición de software para el procesamiento, clasificación y análisis de información recolectada o proporcionada para realizar labores de inteligencia.

b) Detallar cada una de las metas establecidas, porcentaje alcanzado y si los bienes son utilizados por personal de las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS).

Metas	Cantidad Programada	Cantidad Adquirida	Porcentaje Alcanzado
2	2	2	100%

Esta información deberá proporcionarse aun cuando no se hayan invertido recursos en el Subprograma:

c) ¿Cuántos casos fueron atendidos por las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro (UECS) durante año 2019 y cuántas fueron las víctimas asociadas a los mismos?

Casos Atendidos por las UECS en 2019	Víctimas Asociadas a los Casos en 2019
205	233

d) De los casos atendidos por las UECS en el año 2019. Detalle el siguiente cuadro:

Número de Imputados en 2019				
Detenidos	**Judicializados**	**Vinculados a Proceso**	**En Juicio**	**Con Sentencia Condenatoria**
285	**282**	**277**	**138**	**3**

9.1.2. Avance General del Subprograma.

a) ¿Cuántas UECS tiene la entidad federativa?

3

b) Señalar con una "x" si la UECS cuenta con:

Conformación de UECS	Si	No	Denominación del Curso y Duración
b.1) Agentes del Ministerio Público	X		
b.2) Agentes del Ministerio Público Capacitados (PIC)		X	
b.3) Agentes del Ministerio Público Capacitados	X		• Introducción al Análisis de la Información Criminal, 40 hrs. • Prevención de la Violencia de Género, Convención de Belem Do Pará y Derechos Humanos de las Personas Privadas de su libertad que viven en reclusión, 6 hrs. • Investigaciones Criminales, 40 horas • Destrezas de Litigación Avanzada, 288 hrs.
b.4) Policías	X		
b.5) Policías Capacitados (PIC)		X	
b.6) Policías Capacitados	X		• Formación Inicial, 108 hrs. • Capacitación y Actualización sobre la Nueva Forma de Operación del SIGI, 1 hr. • Protocolo de Estambul, 5 hrs. • Calidad en el Servicio Público, 3 hrs. • Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, 3 hrs. • Cadena de Custodia, 45 hrs. • Fortalecimiento de la Investigación Criminal en el Sistema de Justicia Penal • Análisis Criminal de la Prevención a la Investigación de Delitos, 40 hrs. • Vigilancias e Intervenciones Tácticas del 15 al 22 marzo 2019, 40 hrs. • Vigilancias e Intervenciones Tácticas del 23 al 27 de septiembre de 2019, 40 hrs. • Investigaciones Criminales, 40 hrs.
b.7) Peritos	X		
b.8) Peritos Capacitados (PIC)		X	
b.9) Peritos Capacitados	X		• Protocolo de Estambul, 35 hrs.

c) Señalar con una "X" si la UECS cuenta con las especialidades en su área de atención a víctimas:

UECS con Área de Atención a Víctimas	Si	No
c.1) Atención Médica	X	
c.2) Asesores en Psicología	X	
c.3) Asesores Jurídicos	X **(Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México)**	

d) ¿Cuántos casos fueron atendidos por las UECS durante el periodo de enero a diciembre 2013 a 2018 y de enero a agosto 2019, así como precise el número y cuántas fueron las víctimas y de qué tipo?

Número de Casos Atendidos UECS y tipo de Víctimas							
Indicador	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Casos Atendidos por las UECS	191	176	163	254	173	174	205
Víctimas directas	216	200	187	273	192	201	233
Víctimas indirectas	648	600	561	819	573	603	699
Víctimas potenciales	432	400	374	546	384	402	466

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Víctimas:

"Se denominará víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito".

e) Respecto de las averiguaciones previas o carpetas de investigación atendidos por la UECS en el período 2013 a 2019 **¿Cuántas personas fueron detenidas? ¿Cuántas se encuentran en investigación inicial?, ¿Cuántas se encuentran vinculadas a proceso?, ¿Cuántas fueron resueltas con sentencia condenatoria?** Dividiendo la información antes de la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio.

Número de Imputados de 2013 a 2019							
Detenidos con el sistema tradicional	**Detenidos con el sistema procesal penal acusatorio**	**En investigación inicial el sistema tradicional**	**En investigación inicial sistema procesal penal acusatorio**	**Con auto de formal prisión**	**Vinculados a proceso**	**Sentencia condenatoria sistema tradicional**	**Sentencia condenatoria sistema procesal penal acusatorio**
S/D	**2,580**	**S/D**	**277**	**S/D**	**2,486**	**A/S**	**792**

f. Infraestructura

En caso de contar con inversión en materia de infraestructura.

No se destinaron recursos del FASP en esta acción.

9.1.3. Descripción de la Problemática.

El Estado de México es la entidad con mayor número de habitantes en el país, su colindancia con diferentes estados de la república lo hace una zona estratégica en el desarrollo de las actividades ilícitas, por esta razón, los apoyos en materia de prevención y atención de los delitos, especialmente los de alto impacto como el secuestro, son fundamentales para erradicar esta conducta nociva, al grado de poder contener esos delitos y elevar el número de detenidos y judicializaciones de los asuntos para sentenciar a los responsables, así como atender con oportunidad a las víctimas directas e indirectas, sin dejar de lado la constante capacitación del personal que debe cumplir con estas funciones especializadas así como incrementarlo para mejor atención, en este sentido, es fundamental mantener los recursos destinados a estas actividades para lograr los objetivos planteados.

Sección 2. Subprograma de Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética.

9.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones para la implementación del Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública?

Trabajar en conjunto con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para la creación de manuales de procedimientos de la Policía Cibernética, proponer la estructura con la que se trabajará, además de diseñar y fomentar el intercambio de acciones entre las Policías Cibernéticas que operan en el país, apoyar en los temas de combate a la corrupción de menores mediante el operativo ciberguardian, asimismo, la creación del Comité de Ciberseguridad. Asistencia a foros, capacitación y talleres impartidos por la SSPC, en los que se fomenta la homologación en temas de ciberseguridad.

b) ¿Cuántos reportes ciudadanos relacionados con conductas ilícitas de carácter cibernético fueron recibidos por las Unidades de Policía Cibernética (UPC) o equivalentes que realicen dichas funciones en la entidad federativa durante año 2019?

Número de Reportes												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
919	999	1,042	1,080	1,101	1,035	1,060	910	899	924	748	697	11,414

c) ¿Cuántas acciones en materia de prevención de delitos de carácter cibernético fueron realizadas por las UPC o equivalentes en la entidad federativa durante el año 2019?

Número de Acciones												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
6	29	28	24	30	18	3	15	29	34	28	16	260

9.2.2. Avance General del Subprograma

a) ¿La entidad federativa cuenta con UPC? En caso negativo señalar si tiene alguna área que realice las funciones relacionadas con esta Unidad.

Si

b) ¿Cuántos elementos policiales conforman la plantilla de la UPC? Señalar la plantilla del área que realice las funciones relacionadas con esta Unidad.

31

c) ¿Cuántos reportes ciudadanos relacionados con conductas ilícitas de carácter cibernético han sido recibidos por las UPC o equivalentes que realicen dichas funciones en la entidad federativa desde su puesta en operación?

Número de Reportes					
2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**
1,248	8,526	8,558	7,114	11,414	**36,860**

d) ¿Cuántas acciones en materia de prevención de delitos de carácter cibernético han sido realizadas por las UPC o equivalentes en la entidad federativa desde su puesta en operación?

Número de Acciones					
2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL**
115	349	264	104	260	**1,092**

e) ¿Cuántos convenios de Colaboración han formalizado para impulsar las campañas de prevención?

Número de Convenios												
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**TOTAL**
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**

f) Dentro del proceso de Patrullaje Cibernético ha generado nuevas líneas de investigación en colaboración con otras unidades de policía, si es el caso menciónelas.

No

g) Dentro del proceso de Atención y Denuncias Ciudadanas ha orientado al ciudadano y, en su caso lo ha canalizado con la autoridad competente, explique su metodología.

Recepción del reporte ciudadano a través del Correo Electrónico Institucional (cibernetica.edomex@ssedomex.gob.mx), Facebook (Policía Cibernética del Estado de México), Twitter @CiberneticaMXQ, SALLE 9-1-1, SDA 089 y vía telefónica al número 01 722 2758300 ext.12202 y 12206.
Si el Ciudadano reside en el Estado de México, se brinda la atención, dando la asesoría técnica correspondiente.

Se recomienda al ciudadano a que acuda a la Agencia del Ministerio Publico, a fin de dar parte a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se tipifique el delito.

El Ministerio Público determinará la participación de esta Unidad en el ámbito de competencia, relacionado al seguimiento de la investigación, haciendo la petición formal mediante oficio.
Si el ciudadano no es residente del Estado de México, se brinda asesoría y se canaliza a la entidad federativa correspondiente.
En ambos casos se genera el folio del reporte.

h) Dentro del proceso de Atención a Incidentes Cibernéticos ha identificado alguna amenaza o ataque y/o incidente de seguridad informática. Si su respuesta es afirmativa, mencione como ha reducido o mitigado el riesgo.

Solo un caso, se le proporcionaron las medidas de protección al denunciante a fin de que la afectación sufrida se vea disminuida y se dio la asesoría para que acudiera al Ministerio Publico para el inicio de la carpeta de investigación correspondiente.

i) Cuántos requerimientos ministeriales y de autoridades competentes constitutivos de delitos cibernéticos ha atendido?

Requerimientos Ministeriales												
Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Ju**	**Ago**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
7	18	32	19	20	20	28	22	21	24	20	15	**246**

j) Conforme mandamientos judiciales cuántos procesos de extracción y análisis de información contenida en dispositivos de almacenamiento electrónico y de comunicaciones ha realizado para el combate de delitos electrónicos.

Procesos de Extracción y Análisis												
Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**

9.2.3. Descripción de la Problemática.

De acuerdo a su situación geográfica e índice poblacional, en el Estado de México se ha incrementado el número de reportes relacionados con incidentes cibernéticos, particularmente los afines al delito de Fraude y Acoso, generados por el fácil acceso a Internet y redes sociales desde cualquier dispositivo móvil y al alcance de cualquier persona, aunado a la desinformación entorno a los riesgos que existen al navegar en Internet. Derivado de lo anterior, ha sido de gran ayuda la creación de la Unidad, toda vez que se encarga de proporcionar orientación en torno a las acciones que se deben tomar, empatizando con la ciudadanía y brindando la asesoría pertinente en tiempo real, esto con la finalidad de evitar un daño mayor o en su defecto canalizar a la instancia procuradora de justicia.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

Los apoyos en materia de prevención y atención de los delitos, especialmente los de alto impacto como el secuestro, son fundamentales para erradicar esta conducta nociva, al grado de poder contener esos delitos y elevar el número de detenidos y judicializaciones de los asuntos para sentenciar a los responsables, así como atender con oportunidad a las víctimas directas e indirectas, sin dejar de lado la constante capacitación del personal que debe cumplir con estas funciones especializadas así como incrementarlo para mejor atención, en este sentido, es fundamental mantener los recursos destinados a estas actividades para lograr los objetivos planteados.

Se prioriza la inversión del recurso en infraestructura o equipamiento, por encima de las necesidades de profesionalización del personal que presta sus servicios en las unidades especializadas.

Las tres Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, son insuficientes para brindar atención a las víctimas de secuestro de toda la entidad.

Recomendaciones

- Considerar en el proyecto de inversión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes, el crear más Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro en los municipios con mayor índice de delitos de alto impacto.
- Integrar un área de atención médica en las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro a fin de agilizar el procedimiento de denuncia.
- Capacitación en temas de UECS para que se puedan cumplir con las funciones especializadas .
- Incrementar el número de personal para mejor atención
- Adquisición de prendas de protección.

Capítulo X.

Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

10.1. Cumplimiento de Metas Convenidas.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Programa con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2019?

No se destinaron recursos financieros en este programa.

b) ¿Cuántos casos se presentaron de personas desaparecidas o no localizadas durante el año 2019 y de cuántos se iniciaron carpetas de investigación?

Número de Personas Desaparecidas o No Localizadas en 2019	
Casos	**Carpetas de Investigación Iniciadas**
6,877	6,877

c) ¿Cuántos registros se inscribieron en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas durante el año 2019?

6,010

d) ¿Cuántas personas han sido localizadas durante el año 2019?

5,254

10.2. Avance General del Programa.

a) ¿La entidad federativa cuenta con Unidades Especializadas de Búsquedas de Personas?

Si

b) ¿Cuál es el número de personas desaparecidas o no localizadas que cuenta actualmente la entidad federativa?

Desaparecidas	No Localizadas
6	8,269

c. Infraestructura

En caso de contar con inversión en materia de infraestructura.

No se destinaron recursos para esta acción.

10.3. Descripción de la Problemática.

Se ha contribuido de forma significativa a través de la creación de la Fiscalía Especializada en Persecución e Investigación del Delito de Desaparición Forzada y Cometida por Particulares, así como un ajuste y reorientación del programa Odisea y sus módulos, lo cual ha permitido tener mayor presencia a través de redes sociales las cuales impactan de forma directa en la sociedad obteniendo con ella resultados positivos. Aunado a la creación de las células de reacción inmediata que ejecutan una respuesta inmediata dentro de las primeras horas de investigación.

[redacted]

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento público, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Hallazgos.

Derivado de la Integración de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares, se incluyeron datos en el Registro Nacional de Personas desaparecidas o no Localizadas durante 2019, sin embargo, actualmente se cuenta con 8 mil 269 registros de personas en calidad de no localizadas y 6 desaparecidas. Por lo que se debe de realizar una actualización constante a las bases de datos.

Recomendaciones

- Mantener actualizado el registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas, informando de manera periódica de esta acción y sus resultados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Conclusiones

El Estado de México destinó un total de $621,419,440.00 (Seiscientos veintiún millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100) a los Programas con Prioridad Nacional en materia de Seguridad Pública; recursos que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019), tanto en su componente Federal, como Estatal.

Los recursos fueron etiquetados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, destinados a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública, respectivamente; todos encaminados a mejorar a las instituciones de seguridad pública y su equipamiento.

1. Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.

Se recomienda llevar a cabo, la implementación de programas relacionados con la participación ciudadana en términos de su empoderamiento, así como dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.

Es importante resaltar que se están llevando a cabo acciones de recuperación de espacios públicos en 38 municipios prioritarios (aquellos con mayor índice delictivo) en coordinación con diferentes áreas de la Secretaría de Seguridad, los municipios y el Secretariado Ejecutivo del Sistema estatal de Seguridad Pública.

Los cuatro Centros de Justicia para las Mujeres que operan en el Estado de México, brindan de manera permanente, apoyo a las mujeres víctima de violencia; sin embargo, existen carencias al interior de cada uno de ellos; por lo que se recomienda mayor inversión en equipamiento informático, así como en bienes muebles (para acondicionar áreas especializadas en las que la víctima de violencia, se sienta reconfortada desde el primer contacto con las personas que le brindan la atención).

2. Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

El Certificado Único Policial (CUP) es parte esencial de la profesionalización, no obstante, nos encontramos que una buena parte de los elementos de la policía no cuentan con los cuatro elementos lo cual resulta contradictorio si tomamos en cuenta que la profesionalización es una de las prioridades de la Ley General de Seguridad Pública.

Un tema de suma importancia son las evaluaciones realizadas a los policías y personal del sistema de justicia, incluido el personal del sistema penitenciario, ministerios públicos, peritos, etc. El capítulo VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es muy clara con respecto al hecho de que no es posible que una institución tenga personal laborando que no tenga la certificación correspondiente, en principio porque sería una violación a la ley, pero también porque resta legitimidad al proceso de profesionalización de la policía en el Estado de México.

Se recomienda:

• Continuar con el proceso de obtención del Certificado Único Policial, a fin de que la totalidad del estado de fuerza cuente con este certificado, antes del mes de febrero de 2021, en razón de la extensión del plazo otorgado a las 32 entidades federativas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Décima Primera Sesión Ordinaria.

• Dar seguimiento a cada una de las estrategias y acciones emprendidas para los próximos ejercicios fiscales.

• Fortalecer el servicio de carrera profesional y generar mejores condiciones laborales

3. Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

las principales acciones implementadas Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación Actualización y fortalecimiento de la Red de Radiocomunicación Estatal, así también el nivel de cobertura alcanzó la Red de Radiocomunicación en la entidad federativa durante el año fue en Territorial: 86% y poblacional: 80%

El nivel de disponibilidad que alcanzo la red de radiocomunicación en el cuarto trimestre del año fue del 95 %, pues de 21 sitios de repetición con los que se cuenta en el Estado de México, solo uno se encuentra fuera de operación.

Las principales acciones implementadas del subprograma de Sistema de Videovigilancia, se refieren a la implementación de mantenimiento preventivo y correctivo a las 10,000 cámaras instaladas en el Estado de México, así como la instalación de otras 10,000 cámaras con recursos propios.

Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

• Seguir destinando parte del recurso a la asignación de armamento a los policías, es fundamental que los elementos de seguridad pública se encuentren mejor equipados para hacer frente a grupos delictivos. Si bien es importante dotarlos de chaleco antibalas, prenda indispensable de protección personal, fundamental no sólo para evitar posibles lesiones en el cumplimiento de su deber, sino incluso para salvar su propia vida., esta acción podría ayudar a mejorar el sentimiento de protección de los policías e incrementar su nivel de pertenencia a la Institución a la que pertenece.

4. Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.

Subprograma de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal.

• Diagnosticar las necesidades de capacitación y equipamiento de las instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y si es necesario aumentar el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de México, asignado para este programa en el ejercicio fiscal 2020.

• Se sugiere poner énfasis en la capacitación y concientización de los operadores del sistema de justicia penal, particularmente, en temáticas de: constitucionalidad, convencionalidad y respeto a los derechos humanos, así como de análisis criminológico del sistema de justicia penal.

Subprograma de Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

Se llevó a cabo capacitación y especialización del personal, recibiendo los cursos de Formación Inicial para Evaluadores de Riesgo Procesal y Supervisores de Medidas Cautelares; así como el curso de Especialización en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, de los cuales falta se proporcionen las constancias correspondientes a los servidores públicos que lo tomaron.

Así también se solicitaron 30,024 evaluaciones de riesgo y se emitieron 28,080 durante 2019 del Subprograma de Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana. El número total de personas atendidas por los Facilitadores que integran los Órganos Especializados en MASC en materia penal durante el año 2019 fue de 42,121 personas. La entidad federativa cuenta con 19 unidades de Atención Temprana Subprograma de Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal. No se invirtieron recursos, sin embargo la entidad federativa cuenta con una Unidades de Policía en funciones de seguridad procesal Dividida en tres Subdirecciones:

1.-Subdirección Policía Procesal Valle de Toluca
2.- Subdirección Policía Procesal Valle de México, Zona Norte
3.- Subdirección Policía Procesal Valle de México, Zona Oriente

Fundamento Legal: Artículos 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, Primero, Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. En virtud de constituye información que, al hacerla del conocimiento pública, permitiría conocer las fortalezas y debilidades del estado de fuerza de la entidad, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que se realizan en materia de seguridad pública en el Estado de México, ocasionando graves daños a la sociedad, al personal de seguridad pública al vulnerar su desempeño, porque se conocerían los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, así como para la prevención y combate del delito

Subprograma de Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.

- Se atendieron 18,918 víctimas y ofendidos. por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) así mismo, 30 asesores jurídicos tomaron el Diplomado en Sistema de Justicia Penal para Asesores de Víctimas, es importante mencionar que la carga de trabajo de los asesores jurídicos de víctimas es de 100 a 120 asuntos por cada uno, en este sentido, la entidad cuenta con 151 asesores jurídicos.

5. Programa de Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

Se presentaron 785 incidentes en los centros penitenciarios de la entidad federativa, los cinco incidentes más recurrentes presentados fueron: agresiones, riña y riña colectiva, homicidios, suicidios y picados.

Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

La entidad federativa cuenta con:

La Subsecretaria de Control Penitenciario, y a su vez cuenta con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, que por conducto de la Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, es la autoridad administrativa facultada para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Órgano Jurisdiccional, mediante asistencia integral, progresiva e interdisciplinaria, con el propósito de reinsertar a los adolescentes y adultos jóvenes a la sociedad como personas útiles y productivas, capaces de conducirse de acuerdo a las normas socialmente establecidas.

De igual manera, se cuenta con

• 23 Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, ubicadas en diferentes Municipios del Estado de México, y
• Un Centro de Internamiento para Adolescentes “Quinta del Bosque”.

Subprograma de Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios.

Las principales acciones implementadas del Subprograma El equipamiento y el fortalecimiento mediante acciones de compra de diferentes unidades (Blancos y colchones, kits de herramienta menores, mobiliario tal como butacas y mesas de trabajo y la compra e instalación de accesorios para baño) Se recertifica el C.P.R.S. de Texcoco. acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA), 8 centros penitenciarios acreditados, 4 en renovación de acreditación, 2 en proceso de acreditación y 13 sin acreditación.

Se recomienda:

- Continuar con el proceso de re-certificación de los Centros Penitenciarios.
- Cumplir con las normas oficiales incrementar las certificaciones de los Centros Penitenciarios.
- Mejorar la infraestructura penitenciaria y fomentar la implementación del equipamiento tecnológico de cada uno de los centros, así como promover la profesionalización del capital humano asignado a las tareas de vigilancia del sistema penitenciario nacional.

6. Programa de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.

Se realizó el equipamiento de la coordinación general de servicios periciales a través de la adquisición de báscula para pesar órganos, carro elevador hidráulico, estación de necropsia, mata insectos y sierra para autopsia.

150 perfiles genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas fueron registrados en la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos:

- Se ingresaron 5,476 casquillo y 4,187 balas al Sistema de Huella Balística (IBIS)
- Se realizaron 523 necropsias a personas en calidad de desconocida
- Se cuenta con tres laboratorios de Genética Forense ubicados en Subdirección Texcoco-Ecatepec, Subdirección Tlalnepantla y Coordinación General Toluca con capacidad de análisis de diversos tipos de muestras forenses, como son; fluidos biológicos, tejido blando, dientes cabello y restos óseos, para la obtención de ADN autosómico útil en identificación humana.

Se recomienda:

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, continúe marcando copia de cada uno de los informes criminológicos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de que este tenga la estadística de cumplimiento actualizada.

Atender las responsabilidades establecidas en el marco jurídico: el registro informático de la operación pericial, concretamente las solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes y por especialidad.

7. Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

Subprograma de Sistema Nacional de Información.

- Los problemas que presentaron las bases de datos nacionales en cuanto a la Operatividad, Resguardo de la Información, Equipos y Bienes Informáticos e Interconexión fueron: Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, Mandamientos Judiciales, Informe Policial Homologado, Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Registro de Incidencia Delictiva
- Continuar reportando de forma inmediata al Centro Nacional de Información las fallas que se generan para su mantenimiento o corrección.
- Se recomienda capacitar a los encargados de suministrar la información relativa al cumplimiento de las metas, acciones y avances generales FASP para que entreguen la información pertinente en tiempo y forma para fines de una evaluación precisa y completa.

Subprograma de Registro Público Vehicular.

- No se destinó recurso del FASP 2019
- Se recomienda asignar parte del financiamiento conjunto FASP al Subprograma "Registro Público Vehicular (REPUVE)".

3. Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Financiera.
Actualmente se encuentra en la etapa de creación.

La Fiscalía General de Justicia mencionó que en los últimos dos años han recibido capacitación en Curso de Extinción de Dominio impartido por OPDAT, Curso de ORPI y Recuperación de Activos 3 OPDAT/ICE/HSI, Especialización en Técnicas de la Investigación para la Distribución de Bienes Procedentes del Delito, Foro de Extinción de Dominio INACIPE, Curso de Analista en Información Criminal, Ley de Extinción de Dominio y Nociones Generales del Proceso, Introducción a Plataforma México, Curso del sistema SIARA por la CNBV, Curso de Destrezas de Litigación, Conferencia anual en Latinoamérica sobre Antilavado de Dinero y Delitos Financieros de ACAMS, Sinergia para el Trabajo en Equipo, Análisis en la Mejora del Proceso, Prueba anticipada en los Delitos de Alto Impacto. (Cabe mencionar que NO todos los servidores Públicos han asistido a las mismas capacitaciones). Se han generado 72 colaboraciones con distintas áreas de la Fiscalía (Fiscalía Regional de Toluca, Tejupilco y Nezahualcóyotl, especializadas de Asuntos Especiales, Delitos de Robo con Violencia y Patrimoniales de Cuantía Mayor).

Actualmente no cuenta la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, con la administración total de la infraestructura; sin embargo cuenta con los controles de acceso a los edificios pertenecientes a la Fiscalía donde se encuentran sus oficinas, cámaras de videovigilancia y con archiveros para el control de la información bajo el cuidado y resguardo de los servidores públicos que tienen designada dicha información; respecto al tema de la información digital, se cuenta con el Firewall Institucional para control restringido de la red de Internet y correo electrónico Institucional, sin embargo, lo anterior no garantiza la seguridad o confidencialidad de la información, ya que no se cuenta con cancelación de puertos o medios magnéticos, información encriptada y servidores de resguardo de información.

8. Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

Se recibieron durante el año 2019 llamadas de emergencia al 9-1-1 reales con un total de 934,039 y 6,239,326 falsas o improcedentes.

Los cinco incidentes de emergencia más recurrentes que se recibieron en el 9-1-1 durante el año 2019 fueron Persona Agresiva, Otras Alarmas de Emergencias Activadas, Violencia Contra la Mujer, Accidente de Tránsito sin Lesionados, Persona Sospechosa y Otros Tipos de Llamadas sumando un total 934,039 llamadas.

Un total de 398,262 llamadas de denuncia anónima 089 se recibieron durante el año 2019, de las cuales 655,30 reales y 332,732 falsas o improcedentes.

Así también se han recibido 23,484,627 llamadas de emergencia al 9-1-1 a partir de su puesta en operación de las cuales 2,473,180 han sido reales, y 21,011,447 de broma.

Se recomienda continuar con las campañas de buen uso, respecto del número #911, a través de los diferentes medios con una amplia cobertura tales como: redes sociales, televisión y radio. Dando a conocer la verdadera función y los alcances que tiene este número de emergencia.

9. Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.

Las principales acciones implementadas fueron la adquisición de equipo tecnológico especializados (ubicación de teléfonos celulares).

Adquisición de software para el procesamiento, clasificación y análisis de información recolectada o proporcionada para realizar labores de inteligencia.

10. Programa de Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

No se destinaron recursos del FASP 2019

Para el Programa con Prioridad Nacional 10 **"Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas".**

- Mantener actualizado el registro Nacional de Personas Extraviadas o No Localizadas, informando de manera periódica de esta acción y sus resultados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Constitucion_EdoMex.pdf

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2019_281218.pdf

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

- Ley de Coordinación Fiscal.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/514534/LFPRH_191119.pdf

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf-Ley Federal de Deuda Pública

- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.
https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf

- Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/489542/LGE_FASP_2019.pdf

Informe Estatal de Evaluación

FASP 2019

Informe Estatal de Evaluación
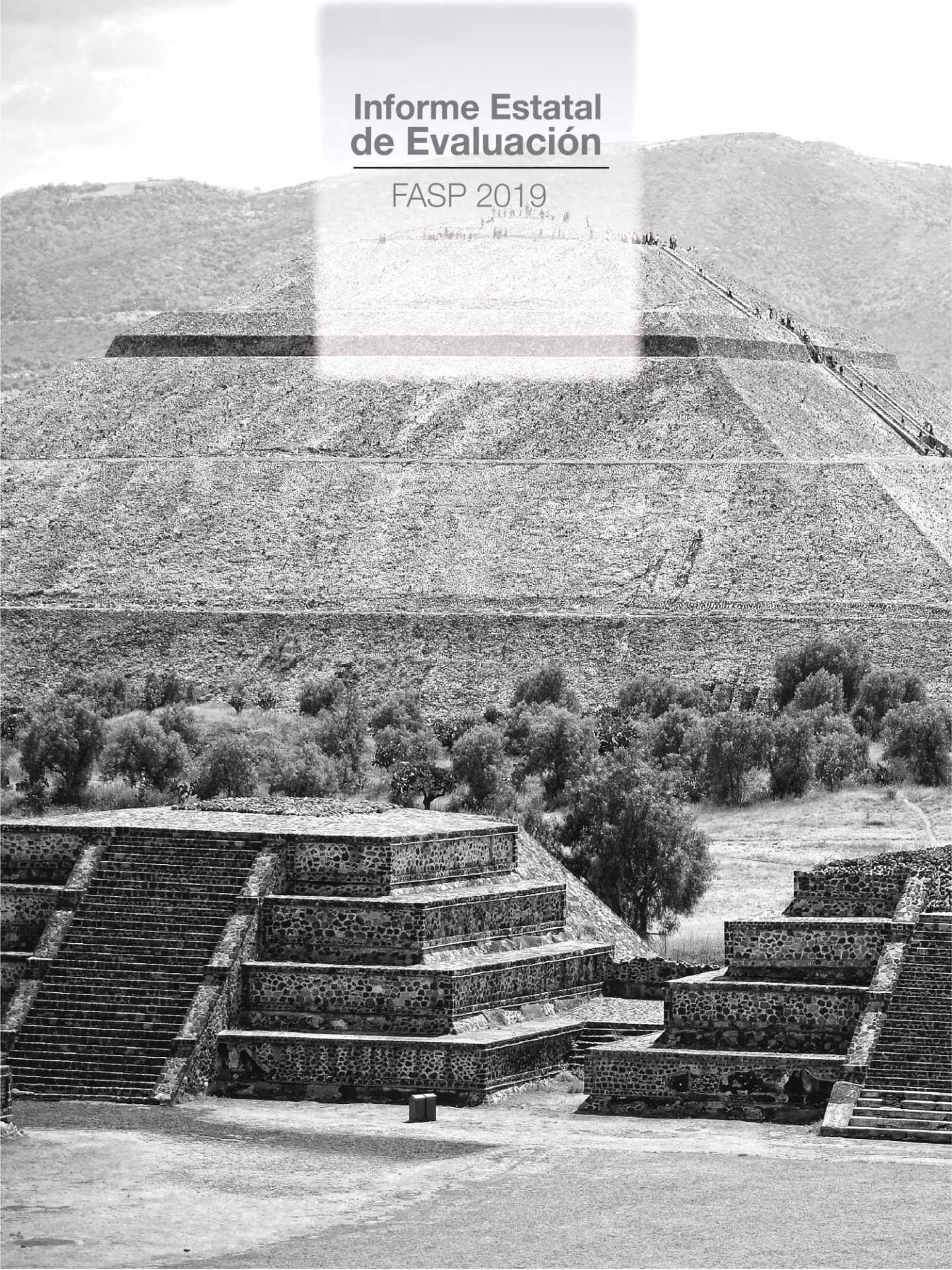
FASP 2019